

Para una historia de la familia española en el siglo XX

Mercedes Vázquez de Prada
Universidad de Navarra

Resumen: El objetivo de este artículo es presentar un balance sobre la evolución histórica de la familia española a lo largo del siglo XX. Referencia necesaria para explicar el cambio social, se exponen los principales factores que han influido en el cambio de la familia y se destaca, a su vez, el papel que ésta ha tenido en la dinámica social. Mucho más estudiada desde el punto de vista sociológico, se señalan las continuidades y divergencias de la evolución familiar española con respecto a la europea y se subrayan aquellos puntos que exigen una investigación histórica más detenida.

Palabras clave: Historia de la familia, feminismo, sociología, cambio social, modernización familiar.

Abstract: The present article tries to show a balance on the historic evolution of the Spanish family throughout the twentieth century. As necessary reference to explain social change, main factors that influence in family change are exposed. On emphasize at the same time the role that family has played in social dynamics. Much more studied from a sociological point of view, on point out continuities and divergences of Spanish familiar evolution with regard to the European. Finally those subjects that require more detained historical investigation are indicated.

Key Words: Family history, feminism, sociology, social change, familiar modernization.

INTRODUCCIÓN

En las sociedades industriales avanzadas, en las que la magnitud y aceleración de los cambios son fenómenos inherentes a la propia modernidad, la familia constituye una referencia necesaria para explicar esos procesos de cambio. La familia como parte y núcleo básico de la sociedad, lejos de ser solo un reducto de lo privado, constituye una realidad plural y dinámica, en constante evolución, generadora de cambios al tiempo que tributaria de los mismos. Los problemas sociales deben, por tanto, entenderse, también en clave familiar.

[*Memoria y Civilización (M&C)*, 8, 2005, 115-170]

Las implicaciones y consecuencias del cambio han abierto un interesante debate. Junto a una imagen de crisis imparable de la familia¹ se contraponen otra que estima que ha habido un importante avance social y de la libertad individual². En este debate el historiador, como ha destacado Goldthorpe, está en posición menos ventajosa que el sociólogo, ya que debe basarse exclusivamente en los hechos pasados sobre los que tiene evidencias más escasas y menos concluyentes³.

Lo que sí parece bastante claro es que la historia matiza la novedad del cambio en las sociedades industriales en algunos de sus aspectos más llamativos: así, por ejemplo, el aumento de la inestabilidad que introduce la ruptura matrimonial no sería algo desconocido en las sociedades preindustriales debido a razones de tipo puramente demográfico, muerte de los padres, etc. Lo auténticamente nuevo en la sociedad moderna sería la profunda transformación del ciclo vital y la naturaleza de las funciones económicas de las familias. Queda patente en todo caso, el carácter problemático del concepto de modernización familiar.

La historiografía sobre la familia contemporánea

La historia de la familia ha tratado de profundizar desde la perspectiva de la nueva historia socio-cultural y en estrecha relación con otras ciencias sociales como la demografía, la sociología o la

¹ La bibliografía sobre la crisis de la familia en las sociedades contemporáneas es muy abundante. Véase, entre otros, David POPENOE, *Disturbing the Nest. Family Change and Decline in Modern Societies*, Nueva York, Aldine de Gruyter, 1988; Louis ROUSSEL, *La famille incertaine*, París, Odile Jacob, 1989; Jan DIZARD y Howard GADLIN, *The minimal family*, Amherst, The University of Massachusetts Press, 1990 o Mary Ellin BARRETT y M. MCINTOSH, *The Anti-social Family*, Londres, Verso, 1990.

² Esta opinión es defendida, por ejemplo, en R. COLLINS, *Sociology of Marriage and Family*, Chicago, Nelson-Hall, 1985 y Agustín GARCÍA CALVO, *La familia: la idea y los sentimientos*, Madrid, Lucina, 1983.

³ J. H. GOLDTHORPE, "The uses of history in sociology: reflections on some recent tendencies", en *British Journal of Sociology*, 42/2, 1991, pp. 211-230.

antropología, en el complejo mundo de las relaciones entre "tiempo individual", "tiempo familiar" y "tiempo histórico"⁴. Se trata en definitiva, de descubrir cómo ha vivido la familia el cambio económico, social y cultural en el último siglo, cómo lo ha resistido y de qué forma ha contribuido a que esos cambios se produjeran⁵.

Los notables frutos que ha dado esta investigación en Europa y los Estados Unidos, aunque todavía esperamos síntesis globales, escasean por el contrario en el caso español. Como señalaba Isabel Moll⁶, y no parece que la situación haya variado mucho, la historia de la familia es una tendencia historiográfica con escasa presencia en el área de Historia Contemporánea; presencia que se reduce mucho más cuando se pretende centrar la selección en la producción historiográfica española. A pesar de que se están realizando importantes avances⁷, las perspectivas a largo plazo sobre la relación entre la familia y el cambio histórico han sido bastante desatendidas por la mayoría de los historiadores de la familia en España⁸.

Escasez de estudios sobre la familia tradicional

Sociólogos e historiadores han prestado poca atención a la evolución de la familia durante las primeras décadas del siglo XX, la

⁴ Tamara HAREVEN, *Families, history and social change: life course and cross-cultural perspectives*, Boulder, Westview Press, 2000.

⁵ Véase al respecto Lawrence STONE, "Family History in the 1980s", *Journal of Interdisciplinary History*, 12, 1981, pp. 51-57; A. PLAKANS, "The Emergence of a Field: Twenty Years of European Family History", *Occasional Paper n° 1, West European Program*, Washington DC, Wilson Center, 1986 y Charles TILLY, "Family, History, Social History and Social Change", en *Journal of Family History*, 12, 1987, pp. 319-330 y Tamara HAREVEN, "Historia de la familia y la complejidad del cambio social", en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XIII-1, 1995, pp. 99-150.

⁶ "Historia de la familia. Una reflexión historiográfica", *Ayer*, 40, 2000, pp. 227-37.

⁷ David REHER, "La historia de la familia en España: Crónica de un campo en auge", *Berceo*, 137, 1999, pp. 11-24.

⁸ David REHER, *La familia en España. Pasado y presente*, Madrid, Alianza, 1996, p. 26.

época de la República y la Guerra Civil. Aparte de algunos estudios sobre la vida cotidiana, brillan por su ausencia las investigaciones sobre las consecuencias sociales de los cambios.

En el campo de la sociología histórica es donde más se ha avanzado en el conocimiento de la evolución de la familia en nuestro país. A pesar de ello, según Julio Iglesias de Ussel y Lluís Flaquer⁹, la sociología de la familia durante la primera mitad del siglo XX se puede catalogar también como la historia de una frustración. Esta rama de la sociología pareció contar con todas las posibilidades para un pronto desarrollo y efectiva consolidación, que, sin embargo, no se ha producido en la práctica.

Los antecedentes de la historia de la familia desde una perspectiva sociológica se remontan a comienzos de los años sesenta. Justo en 1959, cuando comienzan a sentarse en España las bases para un cambio profundo en su estructura social, se publica la obra de Enrique González Arboleya y Salustiano González del Campo, *Para una Sociología de la familia española*¹⁰. En este sentido fueron hitos decisivos el *Primer Congreso de la Familia española*, celebrado en 1959, y la creación del *Instituto de Opinión Pública*, en 1963. De estos años datan también los primeros análisis que realiza Amando de Miguel para la *Fundación Foessa*, que en los años setenta dedicará su interés prioritario a los temas de familia. También se realizan varias tesis doctorales sobre la institución familiar. No obstante, durante el franquismo la sociología de la familia pierde impulso por una serie de razones que van desde la falta de cobertura universitaria, la ausencia de una revista específica, la abundante literatura moralista, carente en muchos casos de rigor científico, hasta el auge de estudios sobre la mujer que desplazaron el interés de los sociólogos hacia esa otra área. Hay que recordar también que en esos años la investigación sociológica sufre un intenso control político y está sometida a la censura previa.

⁹ “Familia y Análisis Sociológico: El caso de España”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 61, 1993, pp. 57-75.

¹⁰ Madrid, Ed. del Congreso de la familia, 1959.

Perspectivas renovadoras

A partir de los años setenta la penetración en España de las nuevas corrientes historiográficas contribuye al reconocimiento del tema de la familia, aunque éste seguirá siendo tributario de la demografía histórica. En la segunda mitad de los años ochenta se incorporan nuevas perspectivas antropológicas y culturales que integran nuevos conceptos teóricos procedentes de la relación historia-ciencias sociales¹¹.

Desde la década de los ochenta se amplían y diversifican pues los estudios y el interés por cuestiones relativas a la familia es creciente, consolidándose en la última década del siglo XX como un camino para la colaboración fructífera entre sociólogos, antropólogos y demógrafos¹². Con todo, y a pesar de la abundancia de publicaciones, se trata, en general, de estudios locales y regionales de calidad desigual. Para una visión general son muy útiles las obras de Iglesias de Ussel y Flaquer (1993)¹³, Flaquer, (1992)¹⁴, Campo Urbano (1991)¹⁵, Alberdi (1994)¹⁶ y el número monográfico de la *Revista*

¹¹ Véase Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, “Una aproximación a la historia de la familia en España a través de las fuentes bibliográficas durante el siglo XX”, en Francisco CHACÓN y otros (eds.), *Sin distancias. Familia y tendencias historiográficas en el siglo XX*, Murcia, Servicio Publicaciones Universidad de Murcia, 2003, pp. 63-84 y Pilar MUÑOZ LÓPEZ, “La historia de la familia en la reciente bibliografía europea”, *Historia Social*, 21, 1995, pp. 145-55.

¹² Joan BESTARD había advertido ya sobre la necesidad de encontrar problemáticas y puntos de contacto comunes que desbloqueen los muros de las disciplinas científicas: “La Historia de la Familia en el contexto de las ciencias sociales”, en *Quaderns del Institut Català d’Antropologia*, 2, 1980, pp. 154-62.

¹³ Julio IGLESIAS DE USSEL y Lluís FLAQUER, “Familia y análisis sociológico: el caso de España”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 61, pp. 57-75.

¹⁴ Lluís FLAQUER, *Permanencia y cambio en la familia española*, Madrid, Estudios y Encuestas 18, Centro de Investigaciones Sociológicas.

¹⁵ Salustiano DEL CAMPO URBANO, *La “nueva” familia española*, Madrid, Eudema, 1991.

Internacional de Sociología (3ª época, 11, 1995) dedicado a la sociología de la familia.

El intenso proceso de modernización que ha afectado a la sociedad española, tanto en lo político como en lo económico-social, como fruto de la industrialización acelerada ha producido una convergencia y homogeneización de los sistemas familiares tradicionales de cada región. El proceso de extinción o readaptación de los sistemas troncales de familia en el norte y nordeste de España a los nuevos condicionamientos de la industrialización ha sido estudiado sobre todo por antropólogos¹⁷.

Estos estudios han vinculado los cambios de la familia con el proceso de transformación social y política pero no tienen en cuenta – cómo ponen de manifiesto importantes procesos de las últimas décadas del siglo XX- el papel de la familia como agente social¹⁸. Así, por ejemplo, las redefiniciones de los estados del bienestar, que ajustan sus ofertas a las necesidades que se derivan de la incorporación de la mujer al mercado de trabajo¹⁹ o del envejecimiento de la sociedad determinado por las decisiones reproductoras de la misma²⁰. En un contexto social determinado, las familias optan por estrategias diversas.

¹⁶ Inés ALBERDI, *Informe sobre la situación de la familia en España*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1994.

¹⁷ Véase A. BARRERA, *Casa, Herencia y familia en la Cataluña rural: lógica de la razón doméstica*, Madrid, Alianza, 1990; Dolors COMAS D'ARGEMIR, "La familia troncal en el marc de les transformacions socio-econòmiques del Pirineu d'Aragó", *Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia*, 2, pp. 25-55, y otros muchos como FINE-SOURIAC, FLAQUER etc.

¹⁸ Llorenç FERRER ALOS, "Notas sobre el uso de la familia y la reproducción social", en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 13, 1995, pp. 11-27.

¹⁹ Gsta ESPING-ANDERSEN, *Social Foundations on Postindustrial Economies*, Oxford, Oxford University Press, 1999.

²⁰ Víctor PÉREZ DÍAZ y otros, *La familia española en el año 2000*, Madrid, Fundación Argentaria, 2000.

La historiografía feminista ha supuesto también un avance fundamental para el conocimiento del papel de la mujer en la historia y especialmente en la familia. Pero gran parte de esos estudios han interpretado el cambio en forma de lucha de géneros, relativizando el peso de factores de tipo cultural.

Vincular pasado y presente, aunar la obra de historiadores y científicos sociales es uno de los retos para comprender, desde una perspectiva a largo plazo, la relación entre la familia y el cambio histórico. Es una manera de explicar en términos de comportamientos y estructuras familiares algunos de los procesos más significativos y relevantes de la historia contemporánea. En este sentido deben señalarse libros como los de David Reher: *La familia en España. Pasado y presente* (1996), y Joan Bestard: *Parentesco y modernidad* (1998)²¹.

En resumen, tenemos un conocimiento macrosociológico y estructural sobre el cambio familiar. Es una aproximación a la historia de la familia a través de las relaciones que pueden ser analizadas empíricamente pero no se conocen los ritmos de difusión de los valores y de los comportamientos en las distintas regiones y sectores sociales de la sociedad española, ni sabemos cómo han afectado estos cambios a los sistemas tradicionales aún vigentes.

Desconocemos igualmente la relación entre las nuevas estructuras familiares y las formas de convivencia, sobre las relaciones que se establecen en su seno y los valores que subyacen en ellas. Faltan estudios sobre el ciclo de vida, los conflictos y vida cotidiana, etc;

I. LA FAMILIA ESPAÑOLA DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX: HEGEMONÍA Y CRISIS DEL MODELO TRADICIONAL

En España se mantienen a comienzos del siglo XX dos sistemas familiares fundamentalmente distintos que tienen su origen histórico muchos siglos atrás. En el norte de España predominaba un tipo de

²¹ Madrid, Alianza, y Barcelona, Paidós, respectivamente.

familia troncal, basado en el hecho de la elección de un único heredero para la conservación íntegra del patrimonio, que vive con los padres y cuida de ellos. La sucesión divisible era el caso de la mayor parte del resto de la península.

Las implicaciones de cada uno de estos sistemas eran considerables. Pero por encima de las grandes diferencias regionales, se trata en ambos sistemas de una familia tradicional que mantiene, en lo fundamental, las características que la conforman a lo largo del siglo XIX. Es una familia patriarcal, herencia del Antiguo Régimen, basada en el matrimonio y con una nítida separación de papeles sexuales. El hombre, titular de la patria potestad sostiene económicamente a la familia y la representa en el espacio público. La mujer tiene dominio sobre la educación de los hijos y sobre la vida patrimonial doméstica.

Este tipo de familia, hegemónico hasta los años sesenta, evoluciona no obstante en muchos aspectos que constituyen la base del gran cambio que se produce a partir de aquella fecha.

1. La familia y la transición demográfica

Durante la primera mitad del siglo se produce la primera transición demográfica, caracterizada por un descenso de las tasas de mortalidad y de natalidad, y como consecuencia, por la reducción del tamaño de los hogares y el aumento espectacular de la esperanza de vida con respecto a épocas pasadas.

La estructura de los hogares

En el norte, desde Galicia hasta Cataluña, el grupo doméstico tendía a ser bastante numeroso y un porcentaje bastante elevado de hogares tenía estructuras complejas²². En el resto del país predominaban las estructuras simples y el tamaño medio del hogar era

²² Pilar PÉREZ-FUENTES, “Envejecer solo o en familia: una aproximación al caso de Bilbao, 1825-1935”, *Boletín de la Asociación de demografía Histórica*, 12, 1994, pp. 317-41.

reducido. La sucesión era un elemento bastante determinante del tamaño y complejidad de las formas familiares.

El tamaño medio del hogar disminuyó, no obstante entre 1940 y 1970 más de un 10% y las estructuras familiares simples tendieron a hacerse más abundantes en todas partes²³ debido, entre otros factores, al descenso de la natalidad, a la emigración rural²⁴ y a la lenta modernización socio-económica. La perduración de la familia troncal en zonas de industrialización pujante sería atribuible a la persistencia de elementos culturales anclados en la larga duración²⁵.

Evolución de la mortalidad

La mortalidad cayó entre 1900 y 1910 desde el 29 por 1000 a algo menos del 23 por 1000, con un aumento de siete años en la esperanza de vida. El avance definitivo se dio entre 1920 y 1930, con el retroceso de la tasa de mortalidad hasta el 16 por mil, lo que supuso un aumento de nueve años en la magnitud indicada.

Los años finales del siglo XIX marcan la divisoria de la transición epidemiológica pues comenzaron a producirse descensos significativos en la mortalidad de casi todas las regiones de España. La mortalidad entre niños de 1 a 4 años fue la primera en experimentar importantes reducciones, seguida por la mortalidad de los recién nacidos y finalmente por la de otros grupos de edad²⁶. Las

²³ Lluís FLAQUER, *Permanencia y cambio en la familia española*, Madrid, CIS, 1990 y Salustiano DEL CAMPO, *La familia española en transición*, Madrid, Ed. del Congreso de la Familia, 1960, y David REHER, *La familia en España. Pasado y presente*, Madrid, Alianza, 1996, pp. 61-68.

²⁴ Alfonso GARCÍA BARBANCHO, *Las migraciones interiores españolas, estudio comparativo desde 1900*, Madrid, IDE, 1967.

²⁵ Fernando MIKELARENA PEÑA, "Las transformaciones en la geografía de las formas familiares en España entre 1860 y 1981", en Robert ROWLAND (ed.), *La demografía y la historia de la familia*, Murcia, Publicaciones Univ. de Murcia, 1997, pp. 275-292.

²⁶ David REHER, "Urbanization and Demographic Behavior in Spain, 1860-1930", en A. VAN DER WOUDE; J. de VRIES y A. HAYAMI (eds.), [MyC, 8, 2005, 115-170]

tasas brutas de mortalidad descendieron casi un 40 % entre 1900 y 1930, y las tasas de mortalidad infantil disminuyeron en un tercio²⁷.

Las zonas de mortalidad relativamente baja eran las litorales del norte, los Pirineos, y partes de Cataluña, de Levante y Baleares. Los descensos de la mortalidad sólo se interrumpieron dos veces, con motivo de la gripe de 1918-19²⁸ y durante la Guerra Civil y años inmediatos²⁹. A partir de 1942 la reducción de las tasas de mortalidad fue constante, siendo especialmente pronunciado en la década de los 40, estimulada por la recuperación de la posguerra, por una mejor situación sanitaria y especialmente por el uso de sulfamidas y antibióticos.

En 1950 los descensos de las tasas de mortalidad, sobre todo perinatal, fueron sustanciales. Era una mortalidad alta en comparación con las cifras de la Europa central y septentrional, si bien comparable a la de los países mediterráneos. En el citado año, las tasas se habían reducido hasta aproximadamente un tercio de sus niveles de 1900. La disminución en los grupos de más edad era aun mayor, alcanzando un descenso de hasta el 75-90%.

La mortalidad estaba determinada por un complejo entramado de causas socio-económicas y culturales. Generalmente la prolongación del período de lactancia suponía un descenso de la mortalidad. Los intentos oficiales de los primeros decenios del siglo para mejorar la higiene de las prácticas de alimentación infantil contribuyeron también poderosamente al descenso de la mortalidad infantil, sobre todo en las ciudades³⁰, ya que allí se encontraban las

Urbanization in History. A process of Dynamic Interactions, Oxford, Clarendon Press, 1990, pp. 282-299.

²⁷ Juan Díez NICOLÁS, "La transición demográfica en España, 1900-1960", *Revista de Estudios Sociales*, 1, 1971, pp. 89-158.

²⁸ Beatriz ECHEVERRI DÁVILA, *La gripe española. La pandemia de 1918-1919*, Madrid, CIS-Siglo XXI, 1993.

²⁹ Juan Díez NICOLÁS, "La mortalidad en la Guerra Civil española", *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 3, 1, pp. 89-158.

³⁰ Rosa GÓMEZ REDONDO, *La mortalidad infantil española en el siglo XX*, Madrid, Siglo XXI-CIS, 1992.

instituciones dedicadas a tal fin. El entorno urbano fue por ello el medio ideal para la difusión de las medidas de salud pública y educación.

El descenso de la mortalidad otorgó un renovado valor a los niños y estimuló el esfuerzo de sus padres para protegerlos y cuidarlos³¹. Las implicaciones de este cambio han sido inmensas para el desarrollo de la vida de la familia.

La nupcialidad

A partir de 1900 el matrimonio es cada vez más tardío y restringido. Al contrario de lo que ocurre en otros países occidentales, en los que la nupcialidad (número de matrimonios por cada 1000 hab.) se intensifica a raíz del comienzo de la transición demográfica, al mejorar las condiciones económicas, este proceso no fue visible en España hasta después de 1950.

La nupcialidad muestra, no obstante, una gran variedad según las distintas regiones. El centro y el sur eran zonas de nupcialidad más intensa, mientras que en el norte la nupcialidad era más tardía y restringida³². Los primeros indicios de desintegración de la regionalización de la nupcialidad comienzan en 1940.

En los años de la República la nupcialidad decrece alcanzando cifras del 5,65% en 1936. El aumento en la edad del matrimonio entre 1931 y 1935 es de 24,58 a 25 para las mujeres y de 27,10 a 28,27 para los hombres.

A partir de los años cincuenta, y como consecuencia de las mejoras económicas y sociales, la edad del matrimonio inició un lento

³¹ S. H. PRESTON y M. R. HAINES, *Fatal Years, Child Mortality in Late Nineteenth Century America*, Princeton, Princeton University Press, 1991.

³² David REHER, "Marriage Patterns in Spain, 1887-1930", *Journal of Family History*, 16, 1, 1991, pp. 7-30 y Robert ROWLAND, "Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (siglos XVI-XIX), Una perspectiva regional", en Vicente PÉREZ MOREDA y David REHER, *Demografía Histórica en España*, Madrid, El Arquero, 1988, pp. 72-137.

y progresivo descenso, llegando a ser de 26,0 años para los varones y 23,5 años para las mujeres en el período 1976-80³³.

La fecundidad

En la primera década del siglo XX los niveles de fecundidad estaban ya en pleno descenso en la mayor parte del país. No obstante, hasta 1930 las disparidades regionales fueron bastante notables. Cataluña fue la región que primero controló la fecundidad. Generalmente el control de la fecundidad coincide con el descenso de la mortalidad y una nupcialidad intensa.³⁴ La anticoncepción se fue generalizando entre los más jóvenes, de clase media y residentes en el medio urbano.

En los años treinta hubo acusados descensos de la fecundidad que culminaron en una caída drástica durante la Guerra Civil. Por aquellos años comenzó a generalizarse el control de la natalidad. La guerra, la separación de los cónyuges, las privaciones económicas y los padecimientos originados por el conflicto contribuyeron también a que se redujera enormemente la fecundidad.

En los años cuarenta, la fecundidad se recuperó pese a la mala situación económica. Parece que esta recuperación se debió a un ascenso de la nupcialidad, ya que apenas aumentó la fecundidad matrimonial. A partir de la Guerra Civil, la fecundidad española mantuvo unos niveles inestables durante la década de los cuarenta, y alcanzó una proporción relativamente elevada entre 1955 y 1975.

Entre 1943 y 1964 hubo una estabilización de la natalidad posiblemente por la cultura imperante en la España de posguerra y por la falta de modernización socioeconómica.

³³ Salustiano DEL CAMPO y Manuel NAVARRO LÓPEZ, *Nuevo análisis de la población española*, Barcelona, Ariel, 1987.

³⁴ J. ARANGO, "La teoría de la transición demográfica y la experiencia histórica", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 10, 1980, pp. 169-98.

El aumento de la fecundidad en los años sesenta no fue tan espectacular como en el caso del “baby boom” americano y de algunos otros países de Europa. Fue un fenómeno más tardío y de menor entidad, pero parece guardar relación con una intensificación de la nupcialidad y con el papel desempeñado por la mejora del nivel de vida. El aumento de la nupcialidad y la reducción de la edad del matrimonio mantuvo la tasa de natalidad muy elevada hasta 1964. El “baby boom” español sufrió un final abrupto a partir de 1975³⁵.

2. Cambios ideológicos y legales

El modelo tradicional de la familia y su marco jurídico se mantienen, en lo esencial, con la misma orientación hasta la transición política. La progresiva modernización económica y el desarrollo social determinaron, no obstante, una serie de cambios ideológicos y legales que irán transformando desde dentro la dinámica de la familia española.

2.1 El reinado de Alfonso XIII

El ambiente regeneracionista del reinado de Alfonso XIII se reflejó en algunas tímidas reformas educativas y laborales que beneficiaron sobre todo a la mujer. Por otra parte, el inicio de la transición demográfica planteará abiertamente la tensión entre las posturas pronatalistas y las partidarias del control de la natalidad.

Modelos culturales de género y discursos ideológicos con respecto a la mujer

El modelo tradicional argumenta la exclusión de la mujer del ámbito público en aptitudes naturales para la vida doméstica, como la afectividad, el sentimentalismo o la abnegación y la carencia de atributos supuestamente masculinos como la racionalidad, la inteligencia, la capacidad de juicio o la competitividad. Por ello, el

³⁵ Ansley J. COALE y Susan Cotts WATKINS (eds.), *The Decline of Fertility in Europe*, Princeton, Princeton University Press, 1986.

régimen jurídico reguló la autoridad patriarcal y la subordinación de la mujer y, en especial, de la mujer casada con respecto al marido.

El Código civil de 1889 concreta esa subordinación en el ámbito laboral la mujer dependía del permiso del marido para establecer un negocio, practicar el comercio o firmar un contrato y, además, estaba obligada por ley a poner su salario a disposición del mismo³⁶. La noción de que el varón era el único sujeto legal se plasmó también en el Código penal de 1870 y en el de Comercio de 1885.

No obstante, desde los años veinte, y a pesar de que se mantiene el discurso tradicional de la domesticidad, aparece el concepto de mujer “nueva” o mujer “moderna” al asentarse la maternidad como base esencial de la identidad cultural de la mujer. La novedad consistía en la revalorización de ese papel entendido como deber social femenino.

Por otro lado, se produjo una medicalización y profesionalización de la maternidad a partir de la maternología. La clase médica jugó en ese sentido un papel importante al desarrollar teorías higiénicas y de protección de los niños³⁷. A las teorías publicadas por Marañón³⁸ siguieron en 1928 y 1933 conferencias nacionales que trataban sobre la salud colectiva y la responsabilidad de la mujer. Se inicia entonces la enseñanza de la puericultura y de la maternología en las Escuelas Normales de Maestros y se establece el Seguro de Maternidad (R.D. de marzo de 1929).

La amplia labor de difusión popular de la higiene y el cuidado sanitario de madres e hijos, y especialmente la instrucción sobre

³⁶ Gloria SCANLON, *La polémica feminista en la España contemporánea (1868-1974)*, Madrid, Siglo XXI, reed. 1986, pp. 122-58.

³⁷ E. NOGUERA Y HUERTA, *Libro de las primeras jornadas eugénicas españolas: genética, eugenesia y pedagogía sexual*, Madrid, Javier Morata, 1934; L.A. MAYORAL OLIVER, *Cartilla Higiénica para las madres*, Málaga, 1906 y J. CORTEZA, *La madre moderna, El arte de criar a los niños*, Málaga, 1919.

³⁸ Gregorio MARAÑÓN, *Tres ensayos sobre la vida sexual*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1927, pp. 100 y ss.

alimentación infantil e higiene del recién nacido fueron fundamentales para la supervivencia de éste³⁹. En el fondo de esta política, que insistía también en el valor de la lactancia natural, se encontraba una postura pronatalista ante el descenso de la natalidad de comienzos de los años veinte y los cambios que comienzan a tener lugar con el inicio de la transición demográfica. En general, toda la preocupación higienista está impregnada en esos años por el deseo de atajar la mortalidad y erradicar la pobreza y encauzar los comportamientos morales⁴⁰.

El feminismo social de comienzos de siglo

Desde comienzos del siglo XX, y hasta los años treinta, el feminismo tuvo en nuestro país un carácter más social que político. Como ha señalado Mary Nash⁴¹, las características del desarrollo político español no fueron propicias para la aparición de un feminismo liberal de signo político orientado hacia la consecución del sufragio y de los derechos políticos individuales. De hecho, la propia cultura política de la Restauración no identificó necesariamente el progreso con la ampliación de derechos políticos.

La *Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME)*, fundada en 1918, fue una de las organizaciones feministas más combativas. La integraban un grupo heterogéneo de mujeres de clase media, que desde la óptica de un reformismo católico, centró su papel en mejorar las condiciones de las mujeres de su propia clase. Abarcó en su trayectoria un feminismo de signo social y maternalista basado

³⁹ David REHER y Pedro GONZÁLEZ-QUIÑONES, “Do parents really matter? Child health and development in Spain during the demographic transition”, ponencia presentada en el Seminario Historia de la familia, Universidad de Navarra, 18-3-2002.

⁴⁰ Sobre este tema véase, M^a José GONZÁLEZ CASTILLEJO, “El discurso higienista como instrumento de control social y cohesión familiar en el primer tercio del siglo XX”, en Robert ROWLAND e Isabel MOLL (eds.), *La demografía y la historia de la familia*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, 251-59.

⁴¹ “El aprendizaje del feminismo histórico en España”, www.nodo50.org/mujeresred/historia.

en una visión diferencial de los derechos de las mujeres. El programa era muy amplio: pedía la reforma del Código Civil, la supresión de la prostitución legalizada, el derecho de la mujer a ingresar en las profesiones liberales y a desempeñar ciertos cargos oficiales, la igualdad salarial, la promoción de la educación y un subsidio para la publicación de obras literarias escritas por mujeres⁴². En paralelo a la ANME se fundó también la *Unión de Mujeres de España* (UME) de matiz más izquierdista y cercano al PSOE.

También el movimiento feminista catalán promovió los derechos de las mujeres y ciertas demandas sociales y culturales⁴³, pero fue especialmente el reformismo católico⁴⁴ el que se centró en la instrucción de las mujeres y el reconocimiento de reformas sociales que pasaban por una mayor presencia de la mujer en espacios públicos de educación, beneficencia y asistencia social⁴⁵. La reivindicación de estas reformas no puede considerarse directamente como un desafío del papel social tradicional de las mujeres en la familia, pero sí supuso la inclusión de una serie de aspiraciones contrarias al discurso de la domesticidad y al modelo de feminidad vigente que ignoraba a la mujer como trabajadora y, en cualquier caso, representaba un síntoma de cambio y revisión de las posturas más tradicionales en cuanto a la educación femenina⁴⁶.

⁴² Véase Ana María AGUADO y otros, *Textos para la historia de las mujeres en España*, Madrid, Cátedra, 1994.

⁴³ D. MONSERDÁ, *Estudi feminista. Orientacions per a la dona catalana*, Barcelona, Lluís Gili, 1909.

⁴⁴ Miren Llona GONZÁLEZ, “El feminismo católico en los años veinte y sus antecedentes ideológicos”, *Vasconia, Cuadernos Historia-Geografía*, 25, 1998, pp. 283-299 y Mercedes GARCÍA BASAURI, “El feminismo cristiano en España, 1900-1930”, *Tiempo de Historia*, 5, 1979, pp. 22-33.

⁴⁵ María de ECHARRI en *El Debate*, 8 de diciembre de 1918, en Concha FAGOAGA, *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España 1877-1931*, Barcelona, Icaria, 1985, p. 174.

⁴⁶ Consuelo FLECHA, “Educación de la mujer y feminismo en el siglo XX”, *Temps d'Educació*, 2000, pp.169-189.

Aunque el trabajo femenino fuera del hogar había aumentado debido a la crisis de 1905, se trataba de puestos relacionados con su función “natural”: maestras, puericultoras, enfermeras, etc.

La mujer trabajaba hasta casarse especialmente en el servicio doméstico. El trabajo de las mujeres no es reconocido en los mismos términos que el de los hombres debido a desigualdades específicas de origen sexual y al paradigma de la doble funcionalidad que relega a éstas a puestos. En los años veinte el feminismo empezó a incorporar demandas políticas, pero lo importante es que comienza a cuestionarse la separación de esferas -pública y privada- al contestar las normas culturales de género que restringían su actividad al ámbito doméstico.

Las reformas laborales y educativas

Los años de la Restauración supusieron una cierta mejora para la situación laboral y educativa de la mujer. Así, desde 1900 las primeras leyes sociales comenzaron a limitar las jornadas de trabajo (R.D. de 1902) y prohíben el trabajo nocturno (ley de 1908).

En el plano de la educación, la R. O. del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 2 de septiembre de 1910 establece el libre acceso de la mujer a cuantas profesiones tengan relación con él. En segundo lugar, el *Estatuto de funcionarios públicos de 1918* permite el servicio de la mujer al Estado en todas las categorías de auxiliar. Con esta legislación el mundo de la universidad y de la administración pública, con algunas limitaciones como la judicatura y las notarías..., quedaba abierto para las mujeres⁴⁷.

Durante la dictadura, Primo de Rivera demostró un interés paternalista por los derechos de la mujer e hizo determinadas concesiones (leyes de protección al trabajo, facilidades para cursar

⁴⁷ Rosa María CAPEL, *La educación y el trabajo de la mujer en España (1900-1939)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1981.

estudios universitarios, cargos de gobierno municipal, etc.) que reforzaron aquellas primeras disposiciones legislativas⁴⁸.

La protección a la familia

Las primeras medidas legislativas de protección a la familia datan de la dictadura de Primo de Rivera. Estas se redujeron al establecimiento de deducciones fiscales por matrimonio e hijos en los impuestos de inquilinato y cédulas personales.

En 1926 se establecieron prestaciones estatales por hijos a cargo para las familias numerosas de funcionarios públicos con más de siete hijos y asalariados con bajos ingresos. Estas limitadísimas prestaciones fueron suprimidas poco después durante la II República.

La Segunda República

La dinámica de reforma social impulsada durante la II República afectó de lleno a la familia. El objetivo de romper con el modelo tradicional se centró sobre todo en el papel de la mujer. El cambio de la legislación familiar provocó intensos debates sociales a favor y en contra, pero, aparte de otras consideraciones, el corto período de tiempo en que aquella estuvo vigente hace pensar que influyó muy poco en los comportamientos colectivos⁴⁹.

Nuevo modelo legal

La Constitución republicana de 1931 establecía la igualdad de sexos y el derecho al divorcio: “*No podrá ser fundamento de privilegio jurídico la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las ideas religiosas*” (art. 25); y “*La familia está bajo la salvaguardia del Estado. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos sexos, y podrá disolverse por*

⁴⁸ Sobre la etapa de la dictadura, véase Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA, *La modernización autoritaria 1923-1930*, Madrid, Alianza, 2005.

⁴⁹ Helen GRAHAM, “Mujeres y cambio social en la España de los años treinta”, *Historia del Presente*, 2, 2003, pp. 9-23.

mutuo disenso o a petición de cualquiera de los cónyuges, con alegación en este caso de justa causa” (art. 43).

Desde el 11 de marzo de 1888 el convenio entre el gobierno español y la Santa Sede había dado por terminado el contencioso sobre el matrimonio civil. Ese mismo año el Código Civil, en su artículo 42, admitía dos formas de matrimonio: el canónico que debían contraer todos los católicos y el civil. Las leyes atribuían a los tribunales eclesiásticos el conocimiento de los pleitos de nulidad y separación; no admitían la disolución del vínculo y no otorgaban a la separación más efectos que la suspensión de la vida en común de los casados (art. 104). El régimen republicano reconoce únicamente el matrimonio civil e instaura el divorcio. La ley de divorcio de 1932⁵⁰, aprobada en el parlamento por 260 votos contra 23, fue una de las más progresistas de Europa. En un momento en el que la mayor parte de los países contemplaba el divorcio de culpa⁵¹, la normativa española aceptaba el divorcio por mutuo consentimiento. Una avanzada legislación equiparaba además los derechos de los hijos legítimos e ilegítimos, establecía la patria potestad compartida, creaba la figura delictiva del abandono de familia, etc.

El cambio de legislación generó intensos debates y movilizaciones a favor y en contra. La Iglesia se opuso a la nueva legislación familiar, y apeló a los riesgos que produciría la ruptura con la tradición. El episcopado reafirmó la doctrina católica en varios documentos publicados entre 1931 y 1936, y recordó la obligatoriedad del matrimonio canónico y las sanciones que conllevaba el incumplimiento de la ley eclesiástica⁵².

⁵⁰ Inés ALBERDI y Salustiano DEL CAMPO, *Historia y sociología del divorcio en España*, Madrid, CIS, 1979 y Ricardo LEZCANO, *El divorcio en la II República*, Madrid, Akal, 1979.

⁵¹ Véase Jean COMMAILLE y otros (comps.), *Le divorce en Europe occidentale: la Loi et le Nombre*, París, Editions de INED, 1983.

⁵² Jesús IRIBARREN (ed.), *Documentos colectivos del Episcopado español, 1870-1974*, Madrid, BAC, 1974.

Los derechos de la mujer

A la hora de redefinir de manera igualitaria la ciudadanía política⁵³ se abrió nuevamente un fuerte debate. La discusión parlamentaria sobre el derecho al sufragio universal pondría de relieve la fuerte tensión existente entre los demócratas y los partidarios de mantener la cultura política tradicional⁵⁴. La República introdujo al fin diversas normas legales de índole política, laboral y educativa que significaron un avance en la presencia de la mujer en la esfera pública⁵⁵.

Las mujeres obtuvieron el derecho al voto en 1931 (decreto del Gobierno provisional de 8 de mayo del 31) y la posibilidad de ser parte en los jurados penales cuando tratasen causas sobre crímenes pasionales (decreto-ley de 27 de abril de 1931).

En el plano laboral diversas normas favorecieron el trabajo de la mujer casada. El decreto de 11 de mayo de 1931 establecía con carácter obligatorio el seguro de maternidad y garantizaba la asistencia sanitaria a las trabajadoras asalariadas. Se prohibió como motivo de despido la ausencia por alumbramiento (decreto de 21 de noviembre 1931) y que el matrimonio fuera causa de finalización del contrato laboral (decreto de 9 diciembre 1931). La percepción de salarios inferiores a los de los hombres por el mismo trabajo concluyó con la orden ministerial de 11 de diciembre de 1933, pero quedó excluido un gran número de trabajadoras que se dedicaban al servicio doméstico y carecían de contrato⁵⁶.

⁵³ Mary NASH, "Género y ciudadanía", en Santos JULIÁ (ed.), *Política en la Segunda República*, Ayer, 20, 1995.

⁵⁴ Clara CAMPOAMOR, *Mi pecado mortal. El voto femenino y yo*, Madrid, Beltrán, 1936.

⁵⁵ Gloria NÚÑEZ, "Las consecuencias de la II República: el triunfo parcial de la lógica de la igualdad", en Concha FAGOAGA (coord.), *1898-1998 Un siglo avanzando hacia la igualdad de las mujeres*, Madrid, Dirección General de la Mujer, 1999.

⁵⁶ María Gloria NÚÑEZ, *Trabajadoras en la II República. Un estudio sobre la actividad económica extradoméstica 1931-36*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1989.

Otras leyes permitieron el acceso de la mujer a algunos empleos públicos que todavía eran patrimonio masculino. El decreto de 29 de abril del 31 concedió a las mujeres la posibilidad de opositar a notarías y registradores de la propiedad, y estableció la creación de cuerpos femeninos en varios ministerios estatales: Cuerpo de Auxiliares femeninos de Correos, mecanógrafas del Ministerio de Marina o auxiliares femeninos del Cuerpo de Telégrafos, entre otros. Con todo, la mujer casada siguió necesitando autorización para firmar contratos de trabajo o para ejercer el comercio, y el marido podía cobrar su salario.

En los años treinta trabajaba solamente el 20% de las mujeres casadas. El trabajo doméstico seguía siendo la actividad fundamental. Aparte de otras connotaciones de tipo cultural, las peculiaridades del proceso de industrialización español repercutieron en la tardía incorporación de la mujer al trabajo remunerado. La crisis económica de 1929 y el estancamiento del proceso de urbanización supusieron un freno a la incorporación de las mujeres al sector secundario y terciario especialmente a nuevas ocupaciones como los empleos públicos o la policía⁵⁷. Por otra parte, el paro supuso una presión para la vuelta de la mujer trabajadora al hogar. El igualitarismo de la legislación constitucional quedó de hecho afectado al aparecer cláusulas que prohibían el trabajo de las mujeres mientras hubiera obreros parados⁵⁸. Solo algunas voces dentro de los partidos más radicales, consideraban el trabajo de la mujer como una premisa indispensable para la igualdad entre hombres y mujeres.

A partir del bienio radical-cedista, se intensificó la campaña contra el trabajo de la mujer casada. El programa de la CEDA y la prensa católica condenaban, por ejemplo, el abandono del cuidado de los hijos por parte de las madres que salían a trabajar. En este punto seguían la doctrina papal, desarrollada en las encíclicas *Casti connubi* (1930) y *Quadragesimo anno* de 1931.

⁵⁷ *Ibid.*

⁵⁸ *Ibid.* p. 186.

En el campo educativo, los años de la república significaron un alza del alumnado femenino en todos los niveles, propiciada por la política a favor de la extensión y del acceso de la mujer a la educación⁵⁹. El porcentaje de universitarias creció del 6% de 1931 al 8% en 1936. La proporción de mujeres en los niveles medios e inferiores subió también, aunque se mantuvo a considerable distancia de la masculina.

El cambio cultural

En los años treinta el talante aperturista de la República manifestó una permisividad con los asuntos que giraban en torno al sexo como demuestran las publicaciones con mujeres ligeras de ropa y la inclusión de desnudos artísticos en la prensa, así como de anuncios sobre productos o establecimientos para curar enfermedades venéreas o combatir la impotencia.

Se comienza a plantear un nuevo concepto del amor y de la sexualidad separándolo de la procreación. En los años treinta los eugenistas sociales empiezan a defender la maternidad “consciente” y el control voluntario de la natalidad⁶⁰. Por ejemplo en las *Primeras Jornadas Eugénicas* celebradas en Madrid en 1933 se aboga por el control de la natalidad y una nueva forma de entender las relaciones entre hombre y mujer⁶¹. Aunque la postura neomalthusiana fue minoritaria, empieza a cundir un clima antinatalista fundado primero en razones económicas y luego culturales, basadas en el aumento del bienestar y la calidad de vida⁶².

⁵⁹ *Ibid.* p. 308 y ss.

⁶⁰ Mary NASH, “Maternidad, maternología y reforma eugénica en España 1900-1939”, en George DUBY y Michel PERROT (dirs.), *Historia de las mujeres en Occidente*, V, Madrid, Taurus, 1993, pp. 626-45.

⁶¹ Elisa GARRIDO (ed.), *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997.

⁶² Mary NASH, “El neomalthusianismo anarquista y los conocimientos populares sobre el control de natalidad en España”, en Mary NASH (ed.), *Presencia y protagonismo. Aspectos de la historia de la mujer*, Barcelona, Serbal, 1984.

El grupo más favorable al control de la natalidad fue el anarquista⁶³, que consiguió incluso la legalización del aborto en Cataluña en plena Guerra Civil, (decreto de la Generalitat de diciembre del 36⁶⁴). El decreto separa tajantemente sexualidad de procreación y considera el aborto “como instrumento eugenésico al servicio del proletariado”. La nueva regulación impulsó la asistencia sanitaria a las trabajadoras en una legislación muy avanzada para la época. Desde una perspectiva de género, la legislación tenía un claro contenido de oposición al discurso tradicional. La ley constituyó un fracaso rotundo al no ser aceptada por los médicos. El aborto siguió obteniendo una tajante condena moral y social.

La fuerza de la tradición se puso de manifiesto también en el hecho de que hubiera muy pocas demandas de divorcio (en Madrid no llegó a 8 de cada mil). La mayoría se debió a causas legales que afectaron sobre todo a matrimonios rotos desde años atrás y sin hijos.

La vida cotidiana

A pesar de que sabemos muy poco sobre la vida cotidiana, durante los años treinta comienza a difundirse el modelo americano de familia con una imagen más profesional del ama de casa. Inventos como la nevera eléctrica, el aspirador al vacío o la cocina de gas y la calefacción central revolucionan el trabajo del hogar y aparece un nuevo concepto de higiene que repercute sobre el cuerpo resaltando los beneficios del deporte y el aire libre. Con todo, la mayor parte de las familias se mantienen al margen de estos cambios, ya que entre un 75% y un 85% de la población pertenecía a estratos sociales medio-bajos con unos ingresos que no permiten la adquisición de tales productos.

⁶³ Mary NASH, “La reforma sexual en el anarquismo español” en Bert HOFMANN y otros (eds.), *El anarquismo español. Sus tradiciones culturales*, Frankfurt, Vervuert-Iberoamericana, 1995.

⁶⁴ Para un análisis de esta legislación véase Mary NASH, “L’Avortement legal a Catalunya: una experiència fracassada”, *L’Avenç*, 58, marzo de 1983, pp. 186 y ss.

2.3 El franquismo

El régimen franquista liquidó rápidamente los principios culturales y legales de la República y volvió al modelo de familia patriarcal. El *Fuero del Trabajo*, de 1938, proclama la primacía de la familia como célula básica de la vida social y promete el apoyo estatal que hará posible la remoción de la mujer casada del puesto de trabajo⁶⁵.

La mujer será considerada como uno de los principales soportes del régimen, precisamente por su papel en la familia como responsable de la defensa y transmisión de valores tradicionales y conservadores, destacando especialmente la autoridad y la obediencia. El discurso del nuevo régimen incluye también la regeneración de la raza que se conseguirá a través de la regeneración de la familia⁶⁶. En este contexto se justifica el intervencionismo de la Sección Femenina de Falange, que exaltará el papel de la mujer como esposa y como madre⁶⁷. Sobre este esquema, el Servicio Social, obligatorio para quienes quisieran ejercer una carrera o profesión, primaba la formación en las tareas del hogar⁶⁸. Al impulsar la formación profesional de la mujer se tratará igualmente de hacerlo de acuerdo con el arquetipo dominante para lo que se estableció la *Junta Profesional de la Sección de Enseñanzas Profesionales de la Mujer* que tenía como fin la creación de centros femeninos destinados a propiciar esa formación (decreto de 17 de noviembre de 1943). De todas formas, no quedaba resuelta la contradicción entre el discurso de domesticidad y la necesidad de que la mujer contribuyera a la reconstrucción de la economía nacional con un trabajo remunerado

⁶⁵ L. BOSCH MARÍN, “El fuero del Trabajo y la mujer”, en *Revista “Y”*, abril, 1938.

⁶⁶ Sobre esta cuestión véase Antonio VALLEJO NAGERA, *Eugenesia de la hispanidad y regeneración de la raza*, Burgos, Editorial Española, 1937 y *Política Racial del Nuevo Estado*, San Sebastián, Biblioteca España Nueva, 1938.

⁶⁷ Kathleen RICHMOND, *Las mujeres en el fascismo español. La sección femenina de la Falange, 1934-1959*, Madrid, Alianza Editorial, 2005.

⁶⁸ M^a Teresa GALLEGO MÉNDEZ, *Mujer, falange y franquismo*, Madrid, Taurus, 1983.

fuera del hogar. De forma pragmática, se reconoce que el trabajo es una necesidad financiera para las mujeres menos favorecidas por su situación socio-económica.

La rectificación legislativa

La rectificación legislativa de las normas aprobadas durante la República comenzó ya a partir de septiembre del 36 con un decreto de “moralización de las costumbres” que suprime la escolarización mixta. El decreto de marzo de 1938 “libera a la mujer casada del taller y del trabajo”⁶⁹, decreto que se acompaña de primas por maternidad y prohibición del ejercicio de profesiones liberales. En 1938 se derogan también las leyes sobre el matrimonio civil y el divorcio con efectos retroactivos. Sólo podía obtenerse la separación o nulidad matrimonial, ante los tribunales eclesiásticos, si había sido contraído matrimonio canónico, o ante los tribunales civiles si el matrimonio hubiera sido civil. Entre 1941 y 1946 se producen múltiples inclusiones en el Código Penal de delitos relativos al aborto, adulterio y concubinato. El Código Civil obliga a la mujer a permanecer en el hogar paterno hasta el momento de casarse.

Las referencias a la familia en la primera etapa del franquismo se acompañaron de normas muy rígidas sobre el comportamiento privado de las mujeres en relación con la modestia, la pureza y la honra, etc.

La política social

Dentro del cuadro de medidas sociales consecuentes con la mezcla de catolicismo social, falangismo y pensamiento conservador de su ideología, la legislación se completó con leyes protectoras de la familia- subsidios, premios a la natalidad y a la familia numerosa- y restricciones en el ámbito laboral- privación del plus familiar, “excedencia forzosa por matrimonio” (vigente hasta 1961) y

⁶⁹ *Fuero del Trabajo*, I, tít. II.

prohibición de realizar determinados trabajos⁷⁰. A esta política familiar de subsidios y prestaciones que constituyeron un considerable ingreso adicional para muchos asalariados, le correspondió la partida principal del gasto social estatal de las décadas cuarenta y de los cincuenta. Otro aspecto importante de la legislación, siguiendo las teorías eugenésicas de los años veinte, se refiere a la promoción de la salud materno-infantil. La ley de 1941 establece la necesidad de que los servicios médicos colaboren estrechamente con la el Auxilio Social⁷¹ y la Sección Femenina de Falange en el desarrollo de la salud materno-infantil. Ese mismo año se crea dentro de la sección Femenina un cuerpo nacional de trabajadoras sociales, las divulgadoras, que se encargarán de difundir medidas de higiene y cuidado infantil⁷². Por último, la política social del franquismo apoyó la vivienda social. Esta dependerá del Instituto Nacional de la Vivienda, creado en 1939, y del Régimen de Viviendas Protegidas que se inauguró simultáneamente⁷³.

La familia y el cambio social de los años sesenta

El refuerzo del modelo autoritario de familia por parte del régimen no impidió que se fuera debilitando al compás del cambio social acelerado por el desarrollo económico de los años sesenta.

⁷⁰ Gerardo MEIL LANDWERLIN, “La política familiar española durante el franquismo”, *Revista Internacional de Sociología*, 11, 1995, pp. 47-87.

⁷¹ Creado en 1940 a partir del Auxilio de Invierno, se centró especialmente en las viudas y huérfanos de guerra y sirvió para reforzar, tanto la división tradicional de roles, como la política eugenésica. Véase, Mónica ORDUNA PRADA, *El Auxilio Social (1936-1940). La etapa fundacional y los primeros años*, Madrid, Escuela Libre Editorial, 1996.

⁷² SF de FET y de las JONS, *Lecciones de puericultura e higiene para cursos de divulgadoras sanitario-rurales*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1945.

⁷³ Véase Carlos SAMBRICIO (ed.), *Un siglo de vivienda social*, Madrid, Nerea, 2003; Leonardo BENEVOLO, *Orígenes del urbanismo Moderno*, Madrid, Celeste, 1992 y Jesús LÓPEZ DÍAZ, “Vivienda social y Falange: ideario y construcción en la década de los 40”, *Scripta Nova*, 7, 2003, 146-54.

La transformación del campo y el éxodo rural producen un flujo migratorio a la ciudad entre 1940 a 1964; un éxodo que no solo se debe a la atracción del mundo urbano, sino al empobrecimiento de muchos campesinos. Con la urbanización y la industrialización que promueve el desarrollismo del Estado comenzará una lenta incorporación de la mujer al trabajo en la industria. La misma necesidad de mano de obra, hará que el régimen elabore una legislación que incorpora a las mujeres al mundo del trabajo, aunque subordinadas al varón y sin romper por ello el modelo de esposa - madre. El punto de partida fue *la Ley sobre derechos políticos, profesionales y laborales de la mujer*, de 22 de julio de 1961⁷⁴. La citada ley eliminó la discriminación laboral por razón de sexo (con las excepciones relativas a la administración de Justicia, cuerpos armados y marina mercante) y consagró la igualdad salarial. Aunque siguió necesitándose el consentimiento del marido.

En las décadas centrales del siglo XX empezó a disminuir el número de hijos en el hogar. Esto se debió, en parte, a las crecientes exigencias económicas a que era sometida la familia al tener que invertir en la educación de los hijos, y, en parte, al no exigir ya su cuidado una dedicación a tiempo completo, lo que a su vez favorecía la entrada de gran número de mujeres al mercado de trabajo remunerado.

En 1971 las mujeres que ejercían un trabajo manual en la industria suponían solamente el 14,8%. La presencia de mujeres en el sector servicios empieza a aumentar en los cincuenta hasta alcanzar en 1975 el 53% de mujeres activas sobre el total de la población femenina. Esta alta proporción se debe a que son empleos sedentarios que no exigen esfuerzo físico grande y se adecuaban más al papel asignado a las mujeres.

⁷⁴ Carmen GARCÍA NIETO (comp.), *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres*, Madrid, Universidad Autónoma, 1986 y G. FRANCO, "La contribución de la mujer española a la política contemporánea: el régimen de Franco (1939-1975)", en Rosa CAPEL (comp.), *Mujer y Sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1986.

En cuanto a las clases medias, su irrupción en los años sesenta con una gran movilidad interclasista por la educación y la especialización generalizada, modificará sustancialmente los hábitos y expectativas de la sociedad civil. La nueva clase media protagonizó el cambio de la moral y de las costumbres. En una etapa de grandes transformaciones económicas y de incertidumbre, las familias centrarán en la educación de sus hijos la promoción social de la familia. En el caso concreto de España el cambio se gesta en los cincuenta. En un contexto de cambio social las familias de las emergentes clases medias apostaron por la educación de sus hijos como mecanismo de movilidad social⁷⁵. Al intentar dar las familias una buena educación a los hijos igual para chicos y chicas, mitigan la tradición sexista predominante en los modos de la socialización familiar española tradicional.

En el campo educativo no debe olvidarse que en 1970 la *Ley general de Educación* estableció la enseñanza obligatoria y gratuita entre los 6 y los 14 años. Esto es fundamental si se considera que la capacidad de un país para generar cambios sociales debe medirse en primera instancia por las transformaciones que se operan en el sistema educativo y en el sistema de valores que se transmiten en la enseñanza y en el ambiente familiar.

El desarrollo económico coincide con la crisis de la Iglesia posconciliar y el acelerado proceso de secularización favorece un cambio de actitudes en la dinámica de la familia opuestas a las directrices políticas, religiosas y a la legislación vigente. Desde 1960 descende la edad media de matrimonio, descende la natalidad y se flexibilizan las relaciones entre jóvenes de distinto sexo que cambian la dinámica interpersonal de la pareja, y entre padres e hijos. Por último hay que señalar que a raíz del establecimiento de la ley de libertad religiosa, en 1967, se permitió la elección entre el matrimonio religioso o el civil.

⁷⁵ L. GARRIDO, *Las dos biografías de la mujer en España*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1992.

El movimiento feminista de oposición

En la década de los sesenta se crearon organizaciones de mujeres en la oposición⁷⁶. En el marco de la clandestinidad, como ocurre en otros ámbitos de oposición, la infraestructura de la Acción Católica y los sectores progresistas de la llamada iglesia de base servirán para abrir una vía a las organizaciones feministas⁷⁷.

En 1965 la revista *Cuadernos Para el Diálogo* publicó un monográfico destinado a la promoción de la mujer y empezaron a organizarse seminarios que plantean abiertamente los problemas de la mujer.

Por ejemplo, el *Movimiento Democrático de Mujeres*⁷⁸ exigía una serie de medidas que favorecieran la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, el derecho a la atención sanitaria, el control de la natalidad y la igualdad jurídica entre hombres y mujeres. También el *Seminario de Estudios Sociológicos sobre la Mujer y la Asociación Española de Mujeres Universitarias y las asociaciones de Amas de Casa* (que no tenían nada que ver con las asociaciones de Amas de Casa del franquismo) son movimientos que nacen en la clandestinidad y tienen sobre todo un planteamiento reformista de la legislación.

A partir de 1970 se inicia una renovación del discurso feminista con la llegada de información y textos del movimiento de liberación de la mujer en Estados Unidos y en Europa. En dicha década nacen la *Asociación de Mujeres Juristas*, *Mujeres Separadas*, *Madres solteras*, *Colectivo feminista* y otros muchos grupos con diversidad de objetivos y número de militantes. Varios de ellos vinculados al Partido

⁷⁶ Gloria NIELFA CRISTÓBAL, "Pensamiento y feminismo en la España de 1961. María Campo Alange: La mujer como mito y como ser humano", *Arenal*, 9/1, 2002, pp. 185-96.

⁷⁷ Pilar ESCARIO y otras, *Lo personal es político. El movimiento feminista en la transición*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales-Instituto de la Mujer, 1996, pp. 103-15.

⁷⁸ Surgido tras la represión que provocó la huelga minera asturiana de 1962, estuvo muy relacionado con el Partido Comunista.

Socialista son la cara de la oposición al franquismo y reclaman igualdad de derechos.

Evolución jurídica de la condición de la mujer

Poco a poco, la mujer fue consiguiendo que se modificara en un sentido más igualitario el Código civil⁷⁹. Así, en 1958 la casa del marido pasó a ser el hogar conyugal y la mujer separada podía vivir en él. Se le concedió además el derecho a administrar sus bienes, aunque con control judicial. Se consiguió que el adulterio del hombre fuese también causa de separación y no sólo el de la mujer. Se logró que la viuda pudiera mantener la patria potestad sobre sus hijos si volvía a casarse y ser testigo en testamentos y tutora si era soltera y no había varones.

En 1966 se eliminó toda limitación para el acceso a la administración de Justicia. La ley de 1969 obligó al marido a pedir autorización a su esposa para vender inmuebles o establecimientos mercantiles que fuesen gananciales. La ley de 4 de julio del 70 impidió a los padres la posibilidad de dar a sus hijos en adopción sin consentimiento de la madre.

Finalmente, con la ley de 2 de mayo de 1975 la mujer recuperó su plena capacidad de obrar al desaparecer la licencia marital y la obediencia al marido. Con esta ley la mujer dejó de perder la nacionalidad por razón de matrimonio. Esta legislación se pudo hacer desde la *Asociación Española de Mujeres Juristas* que consiguió que la mujer entrase en la *Comisión de Codificación del Ministerio de Justicia*, presidida por María Telo, para estudiar la reforma.

El cambio social se reflejó incluso tácitamente en la política familiar. En 1966, el subsidio familiar y el plus de cargas familiares fueron sustituidos por las prestaciones contributivas de la Seguridad Social, que recibían los que cotizaban a la Seguridad Social. Su cuantía era la misma para todos sus perceptores, con independencia de

⁷⁹ María TELO NÚÑEZ, “De la discriminación a la igualdad en el Código Civil”, en Concepción FAGOAGA, op. cit., 1999, pp. 223-33.

su nivel de ingresos. Desde mediados de los sesenta se reduce además la importancia económica relativa de estas ayudas familiares sobre todo a causa de la inflación⁸⁰.

El apuntado cambio de política familiar del tardofranquismo hacia menores prestaciones familiares y el aumento gradual de la tasa femenina de actividad condujeron a la sustitución del modelo de trabajador varón cabeza de familia por el modelo de trabajadores de ambos sexos recibiendo su propio salario individual⁸¹.

En suma, hubo en el tardofranquismo un acusado desfase entre los comportamientos y demandas sociales y la legislación y los discursos oficiales por otro. Es decir, un desajuste entre la evolución de la sociedad y el marco jurídico- político.

III. TRANSICIÓN Y DEMOCRACIA: LA FORMACIÓN DE LA NUEVA FAMILIA ESPAÑOLA

La familia ha sido una de las instituciones más implicadas en el proceso de cambio operado desde 1975. A partir de esa fecha desaparece la familia tradicional del ordenamiento jurídico. La transición supone el ajuste entre el derecho y la realidad social de la familia sin grandes tensiones y conflictos. Esta vez, el debate social no será tan intenso como en los años treinta porque la realidad social de la familia y sus costumbres habían cambiado ya durante la etapa precedente. Tampoco hubo tensión con la Iglesia, ya que la jerarquía adoptó una postura conciliadora y de respeto a la separación Iglesia-Estado. Ésta se limitó a recordar la doctrina católica, apelando a los legisladores para que tuvieran presentes sus concepciones sobre el matrimonio sin intentar movilizar a la sociedad contra la política y la reforma de la legislación familiar⁸².

⁸⁰ Juan VELARDE FUERTES, *El tercer viraje de la Seguridad Social en España*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1990, pp. 164-7.

⁸¹ Víctor PÉREZ DÍAZ. op. cit., p. 87.

⁸² Juan María LABOA, "Iglesia y religión en la España democrática", en VV.AA., *Diez años en la vida de los españoles*, Barcelona, Plaza & Janés, 1986, pp. 59-101 y José ANDRÉS-GALLEGO y Antón PAZOS, *La Iglesia en la* [MyC, 8, 2005, 115-170]

En la década de los ochenta, la hegemonía política de los socialistas y la consolidación de un marco político democrático facilitaron el avance del discurso de modernización muy crítico con la familia. Una situación que se puede apreciar en la imagen que difunden los medios de comunicación, generalmente bastante alejada de la realidad⁸³ y en la que predomina un discurso negativo⁸⁴.

1. La segunda revolución familiar

El giro radical que comenzó a gestarse en los años sesenta, primero con lentitud y luego de forma acelerada desde finales de los setenta, conduce a la quiebra del modelo de familia tradicional pasándose a una segunda revolución familiar (la primera es la nuclearización) que tiene como objeto sobre todo el carácter de la familia y la aparición de nuevos modelos.

El cambio que se produce en el caso español se diferencia principalmente del modelo europeo en su iniciación más tardía. Lo peculiar del caso español no es pues, la dirección general de los cambios, sino su rapidez en extensión y profundidad. De aquí también, el carácter reciente de la aparición de nuevos problemas.

1.1. El contexto de los cambios

El nuevo modelo de familia se ha gestado en el contexto sociopolítico de la sociedad industrial avanzada y cultural de los

España contemporánea, vol. II, 1936-39, Madrid, Encuentro, 1999, p. 220. Sobre la actitud de la Iglesia ante la ley del divorcio véase P. Martín de SANTA OLALLA, "La ley del divorcio de junio de 1981 en perspectiva histórica", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Contemporánea*, 14, 2001, pp. 519-51.

⁸³ Thomas SKILL y J.D. ROBINSON, "Four decades of families on television: a demographic profile, 1950-1989", *Journal of Broadcasting & Electronic Media*, 41/4, 1994, pp. 449-64 y E. TORRES y otros, *Desarrollo humano en la sociedad audiovisual*, Madrid, Alianza, 2002, pp. 123-36.

⁸⁴ Julio IGLESIAS DE USSEL, "Crisis y vitalidad de la familia", *Revista de Occidente*, 197, 1997, pp. 21-34.

valores de la posmodernidad⁸⁵. Dos factores principales son la radicalización del feminismo y el acceso masivo de la mujer al mundo laboral⁸⁶.

La radicalización del feminismo

La evolución del feminismo, al coincidir con la llegada masiva de mujeres de clase media al mundo del trabajo, tendrá un papel clave en el cambio del papel de la mujer en la sociedad y en la familia. La reorientación de las relaciones de género acabará siendo una reivindicación de la mujer por encima de las consideraciones teóricas del feminismo.

Alrededor de 1975, coincidiendo con el final del franquismo, el movimiento de mujeres empieza a hacerse visible. El feminismo de esta época tiene en España un especial significado de cambio político ante la construcción de un régimen democrático. La celebración del *Año Internacional de la Mujer* convocado por Naciones Unidas en 1975 daría lugar a dos hechos cruciales: las *Primeras Jornadas por la Liberación de la Mujer*, que se desarrollaron en Madrid del 6 al 8 de diciembre y las primeras *Jornadas Catalanes de la Dona*, que tuvieron lugar en mayo de 1976 en Barcelona. Se produce entonces la irrupción del feminismo radical que incorporaba teorías de la llamada segunda oleada del feminismo europeo y americano⁸⁷. En estas Jornadas, y en las que se celebraron posteriormente en otras ciudades españolas se produjo la ruptura entre las diversas tendencias del feminismo.

En el terreno de las ideas y de la práctica, el cambio más importante se centró sobre la sexualidad. De la reivindicación del

⁸⁵ Gianni VATTIMO, *El fin de la modernidad. Nihilismo y hermenéutica en la cultura posmoderna*, Barcelona, Gedisa, 1987 y Gilles LIPOVETSKY, *La era del vacío*, Barcelona, Anagrama, 1990.

⁸⁶ Pilar FOLGUERA, "Mujer y cambio social", *Ayer*, 17, 1995, pp. 155-71.

⁸⁷ Pilar FOLGUERA, "De la transición política a la democracia. La evolución del feminismo en España durante el período 1975-1988", en Pilar FOLGUERA, *El feminismo en España: dos siglos de historia*, Madrid, Pablo Iglesias, 1988, pp. 11-131.

control de la natalidad y la anticoncepción se pasó a la afirmación de la voluntad de control sobre el propio cuerpo, concretado en la demanda de legalización del aborto y en la supresión de la legislación que penalizaba las conductas homosexuales y la prostitución. Se denunciaron además diversos aspectos de la “ideología patriarcal” como la familia, la virginidad, el “mito” de la maternidad, la cosificación de las mujeres, etc.

Los grupos feministas realizaron una labor muy activa de información sobre la sexualidad y la anticoncepción, y comenzaron en 1976, la creación de *Centros de Planificación familiar*. Al prohibir la ley la difusión y venta de anticonceptivos, estos centros tenían el objetivo de informar y facilitar el uso de los mismos a aquellas mujeres que no podían comprarlos fuera del país.

El nuevo marco democrático consolidado durante la transición hizo posible el crecimiento y la diversificación del feminismo. A finales de los años setenta se produjo un punto de inflexión⁸⁸. La aprobación de la Constitución de 1978 permitió la presencia del feminismo en las instituciones a través de la incorporación general de la mujer al espacio público. En este sentido, la creación, en 1983, del *Instituto de la Mujer*⁸⁹, y posteriormente de entidades similares en las autonomías, constituyó un hecho clave cuyo objetivo específico ha sido conseguir la aplicación de políticas de igualdad. Rápidamente, la influencia del feminismo se dejará sentir con fuerza en la transformación de la familia⁹⁰.

⁸⁸ Mónica THREFFALL, “The women’s Movement in Spain”, *New Left Review*, 151, 1985 y Pilar ESCARIO, op. cit, 1996.

⁸⁹ Su creación se debió a la presión de un grupo de mujeres feministas del Partido Socialista para que se incluyeran las reivindicaciones de las mujeres en la nueva Administración pública, como se había hecho en otros países europeos. Véase Celia VALIENTE FERNÁNDEZ, “El feminismo institucional en España: El Instituto de la Mujer, 1983-1994”, *Revista Internacional de Sociología*, 199, 13, pp. 163-204.

⁹⁰ Inés ALBERDI, “El feminismo y la familia en España”, *Arbor*, 65, 2003, pp. 35-91.

La incorporación masiva de la mujer al trabajo extradoméstico

Este segundo factor ha contribuido a cambiar radicalmente el sistema familiar. El intenso crecimiento económico (prácticamente ininterrumpido desde 1959 hasta 1973, y que continúa, tras un paréntesis de recesión, desde 1983 hasta 1991), junto con la diversificación del sector de servicios permitió la rápida incorporación de gran número de mujeres al trabajo extradoméstico. Esta incorporación masiva de la mujer al mundo laboral se ha producido además, con un mayor nivel de estudios y formación. En 1977 las mujeres trabajadoras con estudios superiores no llegaban al 10%, mientras que a finales de los noventa eran la cuarta parte del total de las mujeres activas. Las que carecían de estudios, que eran entonces las tres cuartas partes, se redujeron a la cuarta parte en 1998⁹¹. Se trató por tanto de una incorporación masiva de mujeres, también de clase media, que permanecen en el puesto laboral después del matrimonio.

El trabajo será uno de los mecanismos de cambio y la vía de la “liberación” de la mujer. El trabajo deja de ser solo un medio instrumental de apoyo a la economía familiar –dentro de una sociedad desarrollada y consumista- y pasa a ser un elemento fundamental para la realización personal de la mujer. Además, el trabajo favorece la consolidación real del equilibrio de poderes en la pareja y la división del trabajo dentro del hogar. La independencia económica convierte en una opción real para la mujer tanto la constitución del matrimonio como su ruptura por medio de la separación o el divorcio⁹².

1.2. Cambios ideológicos

El núcleo de los cambios ideológicos se refiere a las modificaciones cualitativas respecto de las normas y valores que rigen las relaciones en su seno de la familia, como la redefinición progresiva de la relación de pareja, que afecta a la relación entre sexos

⁹¹ J. OLIVER ALONSO, *Índice Manpower de Convergencia Laboral con la Unión Europea*, Barcelona, 1999, pp. 46-7.

⁹² VV.AA., *Dimensiones económicas y sociales de la familia*, Madrid, Fundación Argentaria y Visor Dis, 2000.

y a la relación entre generaciones. En segundo lugar, el reconocimiento del pluralismo introduce una situación aparentemente carente de límites. Cualquier reivindicación de organización de la convivencia sexual (desde las uniones de hecho a los llamados matrimonios de homosexuales) parece poder asumirse dentro de los esquemas de familia, aunque cuente con una reducida implantación social.

Un nuevo modelo cultural

El nuevo modelo cultural de la familia postnuclear supone una transformación del concepto del matrimonio que determina la aprobación del divorcio. Esto consagra un individualismo que se centra en el derecho a la búsqueda de la felicidad y el bienestar personal, frente a la situación anterior en la que la estabilidad y el mantenimiento de la institución se anteponían a los deseos de los individuos. La “realización propia” ha dejado de estar subordinada a otros fines como la crianza de los hijos o los intereses económicos y ha pasado a ser una de las claves que dan sentido a la vida del individuo.

Se produce con palabras de Louis Rousset⁹³ el paso del “matrimonio comunidad al matrimonio asociación”. En éste último, la situación de hecho o de derecho tiende a perder su sentido. Incluso el divorcio puede dejar de ser un episodio dramático, ya que la inversión afectiva en el matrimonio puede ser también mucho menor⁹⁴. Se forma además, una mentalidad que distingue entre familia y pareja y entre procreación y sexualidad –e incluso entre reproducción natural y asistida⁹⁵. Los roles se deciden de mutuo acuerdo y la relación con los hijos se democratiza y se ajusta a nuevos modelos en la concepción de

⁹³ Louis ROUSSEL, “Mariages et divorces. Contribution à une analyse systématique des modèles matrimoniaux”, *Population*, 35, 1980, pp. 1025-40.

⁹⁴ Jean KELLERHALS y otros, *Mariages au quotidien: Inégalités sociales, tensions culturelles et organisation familiale*, Lausanne, Pierre Marcel Favre, 1982.

⁹⁵ B. HILKERT ANDERSON, “Marriage and other domestic partnerships”, en W.T. REICH (ed.), *Encyclopedia of Bioethics*, Nueva York, MacGraw Hill, 2ª ed. rev. de 1995, pp. 1397-1422.

la infancia⁹⁶. Por otra parte, el matrimonio deja de ser una necesidad social y pasa a ser una opción más entre las que se ofrecen al individuo.

El reconocimiento del pluralismo

Un segundo rasgo que sintetiza los cambios habidos en el concepto de familia es el paso del modelo único de familia patriarcal a un pluralismo de modelos, en el que además de la nueva familia “democrática” se demandan distintas formas no matrimoniales de articular la convivencia sexual –uniones de hecho, reconstituidas, uniones homosexuales– a través de una regulación legal y de la legitimación social⁹⁷. Así, se rompe con el modelo tradicional legalmente –y en gran parte socialmente– protegido por normas que dejaban fuera de la legalidad e incluso condenaban penalmente cualquier forma de convivencia sexual no matrimonial.

1.3 Cambios legales y políticas familiares

El nuevo modelo cultural de la familia se refleja en la regulación jurídica de la familia⁹⁸ y en la reorientación de política social familiar. El conjunto de cambios legales refleja una tendencia a la “desinstitucionalización” de la familia por la reducción de normas aplicables al matrimonio y a la filiación⁹⁹. Esta tendencia a la debilitación institucional de la familia se observa igualmente en la reorientación individualista de la política familiar.

⁹⁶ M. SELVINI PALAZZOLI, *Los juegos psicóticos en la familia. España*, Barcelona, Paidós, 1990.

⁹⁷ David POPENOE, *Disturbing the nest. Family change and decline in modern societies*, Nueva York, Aldine de Gruyter, 1988.

⁹⁸ Francisco RIVERO HERNÁNDEZ, “Familia y cambio social. (De la “casa” a la persona)”, *Anuario de Derecho Civil*, 3, 2000, pp. 1074-93.

⁹⁹ Ines ALBERDI, “La familia, propiedad y aspectos jurídicos”, en Manuel GARRIDO MEDINA y Enrique GIL CALVO (eds.), *Estrategias familiares*, Madrid, Alianza, 1993, pp. 271-97.

El nuevo derecho de familia

El clima general de consenso que presidió la transición y la negociación de la Constitución de 1978 impusieron en ésta, como es sabido, una calculada ambigüedad. Así, la Constitución consagra el principio de igualdad pero no tutela los valores morales de la familia¹⁰⁰.

Los cambios legales se efectuaron de manera escalonada pero modificaron en un plazo rápido todo el marco legal de la familia española que se iguala con la de distintos países europeos.

Durante la etapa 77-78, y como fruto de la presión que ejercieron diferentes grupos feministas y los sectores profesionales más progresistas, se aprobaron tres leyes reformadoras del código penal que afectaban al tratamiento punitivo del comportamiento sexual de las mujeres. Se eliminan los delitos de adulterio y amancebamiento (ley de 26 de mayo 1978) y se liberaliza la venta y propaganda de los anticonceptivos (ley de 7 de octubre de 1978), hasta entonces penada con arresto mayor y multas de diversa cuantía.

En la legislación civil se introducen tres medidas básicas que son: la ley de 13 de mayo de 1981, que reconoce el ejercicio de la patria potestad compartida y la libre disposición y administración de los bienes del matrimonio que, en todo caso, se efectuará con la plena disposición de ambos cónyuges; la ley de 7 de julio de 1981, muy polémica en su gestación, reguladora del matrimonio, su nulidad, separación y divorcio, que establece, en cuanto a la separación o el divorcio¹⁰¹, que el cónyuge que quede en caso de separación o divorcio en situación de desequilibrio económico en relación con la

¹⁰⁰ E. GONZÁLEZ, "La familia en la Constitución española de 1978", en E. GONZÁLEZ y otros, *Vertebración de la sociedad española*, Salamanca, Fundación Independiente, 1993. Véase también la carta pastoral del primado, monseñor González Martín ante el referéndum constitucional en *El País*, 29 de noviembre de 1978.

¹⁰¹ Se introduce el derecho al divorcio a demanda. Por mutuo acuerdo pasados cuatro años ininterrumpidos de cese efectivo de la convivencia conyugal.

posición del otro, tiene derecho a una pensión; y la ley de 13 de julio de 1982 que modificó los artículos del código referentes a la nacionalidad, manteniendo que el matrimonio por sí solo no influye en esta materia.

Las modificaciones legales son también importantes en lo que se refiere a la situación jurídica de los hijos. Así, en 1981 se igualan los hijos matrimoniales y no matrimoniales y se admite la investigación de la paternidad. En 1982 se reforma el Código Civil en materia de tutela, introduciéndose una mayor intervención en beneficio del menor y se establece la nacionalidad española de origen para los hijos de madre española, aunque el padre sea extranjero.

En lo que se refiere al código penal en la década de los ochenta se suprime la penalización del aborto (ley orgánica de 5 de julio del 85) en tres supuestos; se tipifica como delito de abandono de familia el impago de pensiones establecidas en resoluciones judiciales de separación, nulidad o divorcio, y se penaliza como delito de lesiones los malos tratos habituales entre cónyuges, sustituyéndose el “delito contra la honestidad” por los “delitos contra la libertad sexual” e introduciendo el concepto de libertad sexual como bien jurídico protegido (recogidos en la ley orgánica de 21 de junio de 1989)¹⁰².

Las diferencias aun existen por ejemplo en materia de igualdad de oportunidades, seguridad social o, igualdad de retribuciones por el mismo trabajo¹⁰³. Se trata por otro lado de temas que, con la integración de España en la Unión Europea, en 1986, han tomado una nueva dimensión ante las directivas comunitarias relativas a la igualdad entre hombres y mujeres.

¹⁰² Mercedes PÉREZ MANZANO, “El delito de impago de prestaciones”, *Revista Poder Judicial*, 21, p. 68.

¹⁰³ Gsta ESPING-ANDERSEN, “¿Igualdad o empleo? La integración de salarios, Estado del bienestar y cambio familiar”, en VV.AA. *Dilemas del Estado del bienestar*, Madrid, Fundación Argentaria, 1996, pp. 9-29.

Política familiar

Con la democracia, la familia deja de considerarse un sujeto social específico, una realidad diferente de las personas que lo componen, con unas funciones básicas cuya importancia social requiere un reconocimiento público. Esto parece deberse a que se identifica familia con posturas tradicionales y con la determinada forma de familia que impuso el franquismo y no se plantea la necesidad de ajustar dicha institución a las nuevas necesidades de la sociedad pluralista y democrática¹⁰⁴. Las escasas medidas adoptadas – tanto por gobiernos de izquierda como de derecha– son resultado de un enfoque simplista que adopta una visión global de la familia cuando se percibe a ésta en situación crítica y conflictiva¹⁰⁵.

De hecho, la cuantía de las prestaciones contributivas de la seguridad Social no fue elevada entre 1971 y 1985. A mediados de los ochenta su importancia era meramente simbólica. A comienzos de los noventa tuvo lugar un cambio que supuso una alteración sustancial, ya que en lugar de promocionar a la familia, la ayuda se dirigió a luchar contra la pobreza y la exclusión social¹⁰⁶.

Esto ha cambiado algo en ciertas Administraciones autonómicas que han advertido de la necesidad de establecer soluciones políticas globales en sus territorios. Unas políticas que se han acompañado de la creación de órganos competentes en familia que no existen en el organigrama de la Administración central. La presencia pública de la familia es muy débil porque no hay en España un asociacionismo con capacidad para imponer los intereses de la familia en el escenario público. Ni siquiera existe una revista, con

¹⁰⁴ Celia VALIENTE FERNÁNDEZ, “Olvidando el pasado: la política familiar en España (1975-1996)”, en *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 5-6, 1996, pp. 151-62.

¹⁰⁵ María Teresa LÓPEZ Y LÓPEZ, *La protección social a la familia en España y en los demás miembros de la Unión Europea*, Bilbao, Fundación BBV, 1996.

¹⁰⁶ Gerardo MEIL LANDWERLIN, “L’évolution de la politique familiale en Espagne”, *Population*, 4-5, 1994, pp. 959-84.

difusión y calidad, que sea portavoz de las demandas del grupo familiar.

En el ámbito fiscal es donde se ha producido en España una mayor discriminación contra las familias. Hasta 1989 era obligatoria la tributación conjunta de los esposos. La mejora en el tratamiento fiscal introducida en 1999, que permite reducir unos mínimos familiares es comparativamente peor que en otros países de la Unión Europea. Las deducciones por razón de hijos, de ancianos, etc; son insuficientes. España está en un último lugar respecto al porcentaje de gasto social público dedicado a la familia en la Unión Europea. La oferta de servicios sociales para hacer compatible trabajo y familia es muy escasa.

La insuficiencia de las prestaciones familiares se repite a la hora de aplicar medidas que permitan una conciliación entre actividad laboral y familiar¹⁰⁷. Una de las consecuencias indirectas de esta situación ha sido la reactivación de las solidaridades y del parentesco.

2. Rasgos de la nueva familia española

Son muchas las transformaciones que ha sufrido la familia española en los últimos años. Esos cambios han afectado tanto a su tamaño y estructura como a la dinámica de las relaciones entre sus miembros. Por otra parte, el reconocimiento del pluralismo ha supuesto el paso de un modelo de familia matrimonial con numerosas protecciones, a otro en el que la familia se pretende como una institución carente de límites. Desde las uniones de hecho a los llamados matrimonios de homosexuales¹⁰⁸, cualquier reivindicación es posible. Lo peculiar del caso español no es la dirección de los cambios, sino la rapidez en extensión y profundidad de los mismos.

¹⁰⁷ C. TOBÍO, *Estrategias de compatibilización familia-empleo: España años noventa*, t. 1. Informe de resultados, Madrid, Mimeo, 1996.

¹⁰⁸ Nicolás PÉREZ CÁNOVAS, "La crisis del estado heterosexual: del derecho a la vida privada al derecho a la vida familiar de las parejas homosexuales", en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*, 4, 2001, pp. 63-98.

De aquí, el carácter reciente de la emergencia de determinados problemas y su insuficiente respuesta social, tanto en equipamientos o servicios como en definiciones culturales operativas¹⁰⁹.

2.1 La familia y la “segunda transición demográfica”

El descenso pronunciado de las tasas de mortalidad y de fecundidad, que algunos autores han denominado como “segunda revolución demográfica”, es el rasgo más acusado de la evolución demográfica observada, también en el caso español, a partir de los años setenta. El fenómeno, que tiene consecuencias muy importantes sobre la familia y sobre todo el sistema económico- social, es históricamente nuevo en cuanto a su intensidad.

Las bajas tasas de mortalidad y natalidad han modificado las etapas tradicionales de la vida y han tenido implicaciones económicas (solidaridad intergeneracional) reducción del grupo de parentesco, del tamaño y alargamiento en su longitud generacional.

La mortalidad

La reducción de la mortalidad en las últimas décadas ha sido espectacular. Estos cambios se relacionan directamente con la modernización de la sociedad española: sistema público de asistencia médica, educación sanitaria de la población y asistencia prenatal etc; En 1996, España era el país de la Unión Europea con tasa de mortalidad más baja, con un 8,6 por mil¹¹⁰. Ha habido igualmente un

¹⁰⁹ Julio IGLESIAS DE USSEL, “La familia española en el contexto europeo”, en María Teresa LÓPEZ (dir.), *La familia en España dos décadas de cambio*, Madrid, Fundación Acción Familiar, 2004, pp. 261-305.

¹¹⁰ Juan VELARDE FUERTES, “Reflexiones desde la economía sobre los cambios demográficos españoles con especial consideración del envejecimiento”, *Papeles y Memorias de la real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, V, 1999, pp. 3-21.

avance importante en la reducción de la mortalidad infantil, con una tasa de un 7,6 por mil en 1990¹¹¹.

Como es obvio, esta situación de reducción de las tasas de mortalidad aumenta la esperanza de vida, que se sitúa a finales de siglo en 82,5 años para las mujeres y 75,3 para los varones¹¹². Este avance afecta a la estructura familiar permitiendo la existencia de diferentes generaciones durante más tiempo, pero aumenta también considerablemente el número de mayores de 65 años, planteando un problema de envejecimiento de la población¹¹³. La pirámide de edades de 1998 muestra una consolidación del envejecimiento (aumento de la proporción de viejos en la población total) La población con 65 o más años era el 9,7% del total en 1970 y el 16,3% en 1998, año en que los viejos superan en número a la población menor de 15 años (15,2% del total) La causa más importante de este envejecimiento es el acusado descenso de la natalidad.

Hay que señalar, por otra parte, que los mayores están en una situación mucho más favorable que en otras épocas, por su estado de salud y por su nivel de educación e ingresos, para ejercer papeles de importancia dentro de las familias¹¹⁴.

La nupcialidad

Desde 1975 se ha producido igualmente un descenso brusco de la nupcialidad. Entre 1960 y 1990 el número medio de primeras nupcias por 1000 habitantes de la misma edad, descendió del 7,79 al 5,55. Aún así, estas cifras se encuentran por encima de la media

¹¹¹ Antonio PINNELLI y A. LAPINCH, "La mortalité infantile dans les pays développés et les Républiques de l'ancienne Union Soviétique", *Population*, 49/2, 1994, pp. 369-94.

¹¹² Eurostat, *Demographic Statistics Data 1995-98*, Luxemburgo, Office for Official Publications of the European Communities, 1999, pp. 161, 167.

¹¹³ José Ángel RODRÍGUEZ, *Envejecimiento y familia*, Madrid, CIS, 1994.

¹¹⁴ Richard M. POSNER, *Aging and Old Age*, Chicago, University of Chicago Press, 1995.

europea. Entre las razones de este descenso de la nupcialidad se encuentran las de tipo económico, precariedad en el empleo, elevadas tasas de paro y problemas de vivienda¹¹⁵, pero, sin duda, una de las causas más importantes ha sido el nuevo papel de la mujer en la sociedad. La cohabitación y el rechazo del matrimonio influyen también pero en menor medida¹¹⁶.

En segundo lugar, se constata un acusado aumento de la edad de entrada al matrimonio, que desde la edad más baja en 1979 (23,57 años en las mujeres y 26,18 en los varones) ha subido de forma ininterrumpida hasta 1997 con 28,08 y 30,42 años respectivamente¹¹⁷. Los datos disponibles parecen indicar, no obstante, una diversificación de situaciones vitales, de forma que una parte de la sociedad encuentra empleo y contrae matrimonio a edades jóvenes y otra encuentra empleos precarios que retrasan sus proyectos de matrimonio.

El retraso de la nupcialidad provoca un retraso de la maternidad y un descenso de la fecundidad. Ese retraso de la nupcialidad y el descenso del número de hijos dentro del matrimonio, no se deben en España al aumento de la cohabitación, como es el caso europeo¹¹⁸.

Respecto a las formas civil o canónica del matrimonio, es ésta última la que sigue predominando ampliamente. En 1975 el 99,7% eran matrimonios católicos y en 1992 lo eran el 79,4%¹¹⁹. Lo que se desconoce es si cada tipo de matrimonio genera comportamientos familiares diferenciados.

¹¹⁵ Instituto Nacional de Estadística, 1994, p. 100, Tasas de nupcialidad.

¹¹⁶ Julio IGLESIAS DE USSEL, "Familia", en M. JUÁREZ (dir.), *V Informe Sociológico sobre la situación social en España*, Madrid, Fundación Foessa, 1994, pp. 415-547.

¹¹⁷ Eurostat, 1999, 132.

¹¹⁸ Julio IGLESIAS DE USSEL, *Sociología del noviazgo en España*, Granada, Caja General de Ahorros, 1987, p. 123ss.

¹¹⁹ Instituto Nacional de Estadística, 1994, p. 123.

El divorcio

Es el indicador más utilizado para estudiar la desorganización familiar. Con la ley de 1981 aparece un divorcio muy permisivo y flexible, sobre todo si existe mutuo acuerdo en los términos de la ruptura entre los cónyuges. Al principio hubo una gran demanda de divorcios para regularizar situaciones precedentes a la aprobación de la ley. A partir de 1986 disminuye la tendencia y se establece un crecimiento sostenido, debido sin duda a la conversión de las separaciones en divorcios¹²⁰. Lo más destacable es que las tasas de divorcio en España se encuentran entre las más bajas de Europa, pese al carácter permisivo de la legalidad que lo regula¹²¹. Desde el inicio de la ley del divorcio las demandas han sido por causa legal (malos tratos, abandono, etc.) aunque van en aumento las presentadas por mutuo acuerdo (el 44% en 1993) y las separaciones¹²². El número medio de divorcios por 100 matrimonios creció de 7,8 de 1985 a 14,8 en 1995.

Faltan investigaciones sobre los efectos del divorcio. Los numerosos casos de violencia conyugal son, por ejemplo, una de las incógnitas que plantea el divorcio¹²³. Todavía son muy escasas en España las instituciones de ayuda y apoyo a las familias en situaciones de crisis.

La soltería

La percepción social de la soltería ha cambiado por lo que ha aumentado el número de solteros permanentes. El matrimonio es hoy una opción y no una necesidad para el desarrollo de la vida cotidiana o

¹²⁰ IGLESIAS DE USSEL, op. cit., 1994, pp. 491-6.

¹²¹ Manuel DELGADO PÉREZ, "Cambios recientes en el proceso de formación de la familia", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 64, 1993, pp. 123-54.

¹²² Salustiano del CAMPO URBANO, 1991, p. 120.

¹²³ Sobre la influencia de la religiosidad en el divorcio véase G. LENSKI, *The religious factor. A sociological study of religion's impact on politics, economics and family life*, Nueva York, Garden City, 1961, pp. 197-198.

para alcanzar un status social como persona adulta y madura. Sigue observándose, sin embargo una tendencia histórica en la soltería: aumenta a medida que se desciende de clase social en los varones y disminuye en las mujeres.

El drástico descenso de la natalidad

España, que a comienzos de los años setenta tenía una de las tasas de natalidad más elevadas de Europa occidental, ha llegado en los años 90 al mínimo histórico con una de las fecundidades más bajas del mundo. Se ha pasado de los 2,78 hijos por mujer de 1976, a 1,36 en 1990. A finales de esa década, la tasa de fecundidad se situaba en 1,16. Es la tasa más baja, junto con Italia.

Según Delgado y Livi-Bacci¹²⁴, esta situación tendría que ver con la incorporación creciente de la mujer al trabajo, y la escasa respuesta institucional a dicho cambio y una difícil coyuntura económica que incide en el descenso de la nupcialidad. No obstante, en Europa las fecundidades más altas se registran en países que han alcanzado mayores niveles de igualdad entre los sexos y en la actividad laboral femenina acompañada de una política social que facilita la conciliación entre la vida familiar y la vida profesional de la mujer. Se han dado varias explicaciones culturalistas, económicas, basadas en la “descapitalización” y estatales, pero no hay acuerdo entre los sociólogos sobre las causas del caso de España¹²⁵. Si atendemos a las Encuestas de fecundidad, la mejora de la situación económica de las familias jóvenes es condición necesaria para una subida sostenida de la fecundidad.

En tercer lugar, hay que considerar las importantes modificaciones que se han producido en el calendario de la fecundidad. Ésta se desplaza a edades tardías (35-39 años en 1995) debido a

¹²⁴ Manuel DELGADO y Massimo LIVI-BACCI, “Fertility in Italy and Spain: The Lowest in the World”, *Family Planning Perspectives*, 24/4, 1992, pp. 162-71.

¹²⁵ Henry MENDRAS, *Sociología de Europa occidental*, Madrid, Alianza, 1999.

varias causas, entre las que cabe citar no solo el retraso del matrimonio y nuevas valoraciones de la relación entre fecundidad y vida laboral de la mujer y/o de la pareja, sino también la educación y el bienestar esperado.

Nacimientos fuera del matrimonio

Los nacimientos fuera del matrimonio, que habían disminuido continuamente desde la Guerra Civil alcanzando el mínimo histórico en 1970, comenzaron a aumentar desde entonces. Aunque la ley ha suprimido cualquier discriminación en relación con el tipo de situación matrimonial de los padres, la proporción de nacidos de madres solteras es con todo muy inferior a la prevalente en otros países europeos (con la excepción de Italia). Se observa, sin embargo, que, aunque el porcentaje de nacimientos es bajo (en 1960 2,3 por cada 100 nacidos y en 1990 9,6 por cada 100 nacidos y 14,5 en 1998, frente a 6,1, 30,1 y 54,7 de Francia en esas mismas fechas) lo relevante es la tendencia al aumento. En 2000, un 16,3% de los niños españoles nacen fuera del matrimonio. La media europea es de 24,5%¹²⁶. Un aumento que está siendo muy rápido desde la despenalización y difusión de los anticonceptivos¹²⁷.

Por otra parte, crece la tolerancia social respecto a las madres solteras. Un fenómeno curioso si se tiene en cuenta que esa tolerancia es mayor que en otros países como Irlanda o Portugal en los que el número de madres solteras es mayor¹²⁸.

No se han estudiado los efectos que tiene el nacer fuera del matrimonio para los hijos (por ejemplo, la falta de convivencia con el padre o dificultades económicas) pero el crecimiento de la cohabitación, el cambio de la legislación y de las actitudes sociales y el intenso proceso de urbanización con el anonimato resultante, han

¹²⁶ Datos del informe *Desarrollos demográficos recientes en Europa 2001*, elaborado por el Consejo de Estados miembros.

¹²⁷ Amando DE MIGUEL, *La sociedad española 1995-96*, Madrid, Universidad Complutense, 1996, p. 87.

¹²⁸ *Ibid.*, p. 90.

cambiado por completo el significado del nacer fuera del matrimonio¹²⁹.

Consecuencias de la evolución demográfica sobre el tamaño y la estructura

El tamaño medio de los hogares se ha reducido de forma considerable desde 1970 (3,5 en 1981, 4 en 1910) La reducción es debida al aumento de hogares unipersonales por el envejecimiento de la población y el aumento de la soltería permanente y, al descenso de hogares con cinco o más miembros, resultado a su vez del descenso de la natalidad. En segundo lugar hay que destacar que entre 1970 y 1981 se ha incrementado el número de hogares a cargo de mujeres. Ello es patente sobre todo en los grupos de edad más jóvenes. La soledad sigue siendo un fenómeno eminentemente rural y ligado al envejecimiento de la población, pero la tendencia es que eso ocurra en las zonas más urbanizadas¹³⁰.

Las familias han sufrido pérdidas no sólo en el tamaño sino también en la composición. Mientras los hogares nucleares se mantienen estables, crecen los unipersonales y monoparentales. Con todo, más del 60% de la población española vivía en 1995 en hogares nucleares, mientras que en el resto de sociedades europeas, (excepto Suecia y Dinamarca), el porcentaje era del 50%. En las zonas rurales, el 78,6% de todos los hogares eran nucleares en 1971 y el 80% en 1981. En las zonas urbanas los porcentajes eran respectivamente, 78,7% y 86,1%¹³¹. Si a ello se añaden los hogares formados por una pareja sin hijos o con hijos emancipados o que están integrados por un cónyuge viudo, el resultado es que la inmensa mayoría de los hogares

¹²⁹ Francisco MUÑOZ PÉREZ, "Les naissances hors mariage et les conceptions prénuptiales en Espagne depuis 1975: 1. Une période de profonds changements; 2. Diversité et évolution régionales", *Population*, 46, 1991, 4, pp. 881-912 y 5, pp. 1207-48.

¹³⁰ Rosa CONDE, "Tendencias de cambio en la estructura familiar", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 21, 1983, pp. 33-60.

¹³¹ Ll. FLAQUER y J. SOLER, *Permanencia y cambio en la familia española*, Madrid, Estudios y Encuestas 18, CIS, 1990, p. 66.

son o han sido nucleares. En 1991 seis de cada diez españoles vivían en hogares formados por una pareja con algún hijo, mientras en Inglaterra, Dinamarca o el reino Unido no llegaban a cinco.

Lo que ha cambiado es el ciclo de vida familiar, con la alternancia en grupos conyugales, monoparentales y recompuestos etc.

2.2 La dinámica familiar

El papel que están desempeñando las mujeres, la desaparición del autoritarismo o el protagonismo creciente de niños y adolescentes son factores determinantes que han ido impulsando innovaciones que introducen nuevos modelos de relaciones en el ámbito familiar. Faltan estudios de conjunto sobre el impacto del trabajo de la mujer en la vida familiar, pero parece demostrarse el cambio que produce sobre la estructura social¹³².

Distribución de roles en la pareja

Respecto a la relación entre los géneros, cuánto mayor es el nivel social y cultural el modelo de pareja tiende a ser asociativo, con una negociación de los papeles.

Los roles tradicionales se han ido modificando hacia una mayor igualdad, pero parece que el cambio ha afectado más a las actitudes que a los comportamientos¹³³. Los datos demuestran que el cambio ha consistido sobre todo en que las mujeres se incorporan más frecuentemente al trabajo fuera del hogar y no en que los hombres colaboren en las tareas domésticas¹³⁴. De hecho, sigue habiendo una carga familiar mayor para las mujeres. Los dirigentes son hombres (sólo hay un 6% de mujeres) y el salario es desigual. En el sector

¹³² Julio IGLESIAS DE USSEL y Pedro CASTÁN BOYER, "La vida familiar de la mujer trabajadora anadaluzá", *Revista de Estudios Regionales*, 64, 2002, pp. 125-166.

¹³³ María Ángeles DURÁN, *De puertas adentro*, Madrid, Instituto de la Mujer, 1987.

¹³⁴ IGLESIAS DE USSEL, 1994 y ALBERDI y otros, 1995.

privado la hora bruta media de trabajo de una mujer se paga en la unión Europea con el 82% de lo que cobra un colega varón y en el sector público, con el 87%¹³⁵.

Estilos educativos y clima familiar

El modelo democrático es el más extendido. Se evidencia sobre todo por el intenso grado de comunicación y por la receptividad hacia las opiniones de los hijos. El clima familiar fomenta el diálogo entre los miembros de la familia sobre las normas que rigen la vida familiar, el apoyo instrumental de los padres a los hijos y el refuerzo positivo (en forma de premios y elogios) en mayor proporción que el castigo. El alto nivel de estudios de los padres parece una variable asociada claramente con este estilo educativo. El autoritarismo disminuye a medida que se sube en la escala educativa¹³⁶.

En cuanto a los valores que los padres inculcan a sus hijos, los mencionados con más frecuencia son la buena educación, el sentido de la responsabilidad, la honestidad, la limpieza, la tolerancia y el respeto a los demás. Valores tradicionales como la obediencia, la paciencia, la fe religiosa, el sentido del ahorro, etc; tienen menciones muy bajas o irrelevantes¹³⁷.

Prima un modelo democrático o participativo, caracterizado por conductas de apoyo, afectividad y razonamiento más que la participación equilibrada en la toma de decisiones¹³⁸. Se utiliza el diálogo y la comunicación para resolver situaciones.

¹³⁵ Los datos aportados provienen de la última publicación de Eurostat, *La vida de los hombres y mujeres en Europa*, difundida el 8 de octubre de 2002.

¹³⁶ Manuel TORRES, F. ALVIRA, F. BLANCO y M. SANDI, *Relaciones padres-hijos*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1994.

¹³⁷ J. AGUINAGA y D. COMAS, *Infancia y adolescencia: la mirada de los adultos*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1991.

¹³⁸ TORRES y otros, op. cit., p. 238.

Emancipación de los hijos

Cabe destacar la prolongación de la estancia de los hijos en el domicilio familiar. En la sociedad española ha prevalecido la norma cultural de que los hijos se emancipen con el matrimonio, o si fuera necesario, por razones laborales¹³⁹. No es costumbre dejar la casa paterna con la mayoría de edad, entre otras cosas porque no hay ayudas públicas ni puestos de trabajo que permitan hacer compatible el estudio y el trabajo¹⁴⁰.

Si la pauta cultural ha variado no lo han hecho las condiciones materiales. El paro, la precariedad del empleo y la política de la vivienda en propiedad, que genera la tasa más baja de Europa de viviendas de alquiler, ha prolongado la estancia de los jóvenes en el hogar paterno¹⁴¹. En 1988, el 77% de los jóvenes entre 15 y 29 años residía en el hogar familiar. En la década de los ochenta casi la mitad de los jóvenes se encuentran en situación de dependencia estricta. En la Unión Europea, a los 24 años el 65% de los chicos y el 50% de las mujeres realizan alguna actividad remunerada fuera del hogar familiar¹⁴².

2.3 Otras formas de convivencia a modo de familia

El descenso de la fecundidad y de la nupcialidad, por un lado y el aumento del divorcio y de las uniones consensuales, por otro, han hecho surgir nuevos tipos de convivencia a modo de familia: monoparentales, reconstituidas, parejas de hecho, “living apart together”, etc. A pesar de que son formas que van en aumento, y de

¹³⁹ D.S. REHER, “Familia y sociedad: el legado de la historia en el mundo contemporáneo”, *Vasconia*, 28, 1999, pp.11-27.

¹⁴⁰ Víctor PÉREZ DÍAZ y otros, *Familia y sistema de bienestar: la experiencia española con el paro, las pensiones, la sanidad y la educación*, Madrid, Fundación Argentaria y Visor Dis, 1998.

¹⁴¹ Luis GARRIDO y Manuel. REQUENA, *La emancipación de los jóvenes en España*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1996.

¹⁴² Instituto de la Juventud, 1992, p. 20.

que la tolerancia frente a ellas es cada vez mayor¹⁴³, la sociedad española en general es conservadora en lo social y especialmente con la familia¹⁴⁴ y tales formas son numéricamente escasas.

Parejas “de hecho”

En España las actitudes sociales no se muestran favorables a la procreación en uniones “de hecho”, por lo que la cohabitación, más que como una experiencia juvenil y prematrimonial aparece como un comportamiento postmatrimonial¹⁴⁵. Es sobre todo entre separados y divorciados entre quienes más se extiende esta práctica. La proporción de parejas no casadas después de 1985 era del 7,8%¹⁴⁶. Su incidencia se da más en las grandes áreas metropolitanas, especialmente Madrid y Barcelona, que en el campo y otras zonas urbanas.

La cohabitación se distingue sobre todo del matrimonio en la ausencia de hijos. Por el contrario en otros países (por ejemplo en el norte) de Europa las parejas de hecho tienen similares tasas de natalidad que las casadas. La cohabitación es un comportamiento menos difundido que en otros países porque sigue pesando sobre él una censura social, sobre todo hacia los jóvenes. Por otro lado, la cohabitación es una cuestión difícil de medir debido al variable grado de integración vital, duración, etc. Ciertos estudios¹⁴⁷ han comprobado la existencia de diferencias con los matrimonios en la vida cotidiana y

¹⁴³ Curiosamente, España se sitúa detrás de Holanda y Dinamarca, entre los países europeos más tolerantes y defensores de los derechos de los homosexuales a casarse y a tener las mismas ventajas que los matrimonios (N. MALPAS y P. LAMBERT, *Les européennes et la famille*, Bruselas, Commission des Communautés Européennes, 1993)

¹⁴⁴ David REHER, “Familia y sociedad en el mundo occidental”, en *Revista de Occidente*, 197, 1997, pp. 112-32 y Amando DE MIGUEL, *La sociedad española en 1995-96*, Madrid, Ed. Complutense, 1996.

¹⁴⁵ IGLESIAS DE USSEL, 1994, p. 516.

¹⁴⁶ Instituto Nacional de Estadística, *Encuesta sociodemográfica*, 1993, p. 330 y DELGADO PÉREZ, op. cit., pp. 132-3.

¹⁴⁷ Santiago CARBÓ VALVERDE y F. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, “La dimensión financiera de la vida familiar”, en *Papeles de Economía Española*, 77, 1998, pp. 172-185.

la gestión del patrimonio. En cualquier caso, parece todavía pronto para verificar los efectos reales de la cohabitación.

Familias monoparentales

Los hogares con un solo progenitor suelen ser consecuencia del fallecimiento de uno de ellos, pero en las últimas décadas se deben también en proporción creciente a nuevas formas de convivencia no matrimonial¹⁴⁸. En 1991 los hogares encabezados por personas divorciadas, mujeres en su mayoría, representaban algo menos del 20% y los padres o madres solteros una proporción insignificante¹⁴⁹. Esta proporción es bastante reducida en comparación con el caso europeo. Por ejemplo, en Francia en el 57,4% de los hogares encabezados por mujeres éstas son divorciadas o separadas, y en los 19,1% solteras¹⁵⁰.

Los hogares unipersonales también aumentan. Entre 1970 y 1981 se incrementaron en un 37% alcanzando el 10,3 de todos los hogares. No obstante, España junto con Irlanda y Portugal, tiene en 1996 los índices más bajos de hogares unipersonales.

Familias “recompuestas”

Se trata hogares formados por parejas con hijos de uniones anteriores. La relación entre sus miembros establece una constelación de uniones en las que se mezclan la filiación genealógica con la generacional y establece la cuestión de la pluriparentalidad. El término “famille recomposée”, acuñado en Francia en 1987¹⁵¹, o el

¹⁴⁸ Elisabet ALMEDA y Lluís FLAQUER, “Las familias monoparentales en España: un enfoque crítico”, *Revista Internacional de sociología*, 11, 1995, pp. 21-45.

¹⁴⁹ Manuel REQUENA, “Hogares y familias en la España de los ochenta: El caso de la comunidad de Madrid”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 51, 1990, pp. 53-78.

¹⁵⁰ Julio IGLESIAS DE USSEL (ed.), *Las familias monoparentales*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales-Instituto de la Mujer, pp. 153-162.

¹⁵¹ M.T. MEULDERS-KLEIN e I. THERY, *Les recompositions familiales aujourd’hui*, París, Nathan, 1993.

“stepfamily” utilizado comúnmente en los países anglosajones carecen de equivalentes en el idioma español. Con ello se constata la novedad de un fenómeno que se distingue de las formas históricas de familia extensa en el pasado, en los que la recomposición de la familia no se debe a la muerte de alguno de los cónyuges, sino a la separación o el divorcio de los mismos. En este tipo de familias se establece un proceso de negociación para definir el status y el tipo de la relación entre sus miembros.

Conclusiones

1. Necesidad de avanzar en el conocimiento de los distintos aspectos de la historia de la familia: Tenemos un conocimiento macroestructural de la organización familiar, pero subsisten muchas lagunas y desequilibrios en cuestiones fundamentales como las relaciones y articulación de la familia con el resto de las instituciones sociales, la evolución de los vínculos de parentesco, papel desempeñado por las divergencias culturales entre las distintas regiones, impacto de la estructura del mercado laboral, etc.; En muchos temas la orientación estadística y cuantitativa predomina sobre análisis más cualitativos. Disponemos de datos procedentes de encuestas que no aportan un análisis pormenorizado de los procesos de interacción, de los conflictos subyacentes y de las estrategias de los distintos actores.

No hay apenas estudios sobre la familia y las relaciones con su entorno y temas esenciales como la evolución del individualismo, la relación entre formas familiares y los valores que subyacen en ellas, las relaciones entre mercado de trabajo y los roles familiares, el parentesco, la influencia del ámbito comunitario sobre la familia y un largo etc. están por hacer. En definitiva, faltan estudio y reflexión sobre el significado y el alcance de los cambios que reflejan los análisis descriptivos y cuantitativos sobre la familia.

2. Cambio y permanencia. La evolución de la familia a lo largo del siglo XX ha tenido un complejo y cambiante escenario. Aunque hasta 1960 predomina el modelo de familia tradicional, los cambios se inician desde 1900 y se aceleran especialmente entre 1975 y 2000. Los cambios más importantes han supuesto la práctica

desaparición de la familia troncal, y han alterado tanto los modos de formación y ruptura, como el tamaño, la dinámica interna y el modelo cultural de la familia.

En un marco institucional y cultural cada vez más complejo, los agentes sociales han desarrollado sus propias estrategias como agentes del cambio para buscar situaciones de vida más satisfactorias. Estas estrategias han dado lugar a un incremento de la diversidad de formas de convivencia a “modo familiar”: monoparentales, reconstituidas, etc. No obstante, la institución familiar ha demostrado su flexibilidad y capacidad de adaptación. La historia comparada demuestra la continuidad cultural de los rasgos básicos tradicionales que separan el caso de España del de otros países de su entorno: menos divorcios, menos parejas de hecho, mayor solidaridad intergeneracional etc., una situación que parece tener su explicación en la pervivencia de formas culturales no dependientes de una mayor o menor modernización, sino de la naturaleza del sistema familiar.

3. Refuerzo del papel social de la familia. Por encima de las crisis vividas, la familia ha ido avanzando en su papel de proporcionar refugio afectivo, seguridad económica y libertad individual a sus miembros. Las orientaciones “familistas” de los jóvenes muestran, según las encuestas, que esos valores están arraigados. El paro y la prolongación de la dependencia familiar han hecho que la familia no solo conserve su consistencia sino que ha sido reforzado en la práctica su papel social. Más de un 60% de la población española vivía en 1995 en este tipo de hogares y, si se añaden parejas mayores que ya no viven con hijos en casa o viudos que viven solos, la inmensa mayoría de los hogares tienen como modelo de referencia la familia nuclear de matrimonio con hijos.

4. Incertidumbres de futuro: El cambio demográfico y socioeconómico ha debilitado la solidaridad de la familia. De seguir las tendencias actuales se pueden derivar consecuencias muy negativas para el cuidado de los ancianos y para la socialización y educación de los niños. El refuerzo de la familia, a través de una reorientación de las políticas sociales y educativas de la familia, que la reconozca en su función productiva, socializadora y asistencial, es una de las claves para evitar los efectos perniciosos de ciertos “progresos”.

Es lo que algunos sociólogos han llamado la modernización de la modernización¹⁵². En el fondo se encuentra el problema de la falta de reflexión política de la familia en relación con la crisis del estado del bienestar. En resumen, la crisis de la familia es una crisis de readaptación a unas condiciones nuevas puesto que el cambio de la familia, y –especialmente el del papel de la mujer dentro de ella– constituye uno de los rasgos más importantes de la transformación social del siglo XX.

¹⁵² Ulrich BECK, *Risk Society. Towards a New Modernity*, Londres, Sage, 1992 (1ª ed, alemana de 1986).

Copyright of *Memoria y Civilizacion* is the property of Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, S.A. and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.